

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA X **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** ,
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **CONCURSO DE**
MÉRITOS .

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente.

1. ANTECEDENTES, ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes:

La Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una Entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El Decreto 1080 de 2021¹ dispuso entre otras, las funciones propias de cada área que integra la Entidad, en ese sentido el numeral 2, 7 y 9 del artículo 37 señala como funciones, entre otras, de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, las siguientes:

“(…)

2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, contratación pública, gestión documental, notificaciones y correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud. (...)

7. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto. (...)

9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud. (...)”

A su vez, el artículo 40 ibidem señala como funciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, entre otras:

¹ Por la cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- “1. Dirigir y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General.*
- 2. Ejecutar y evaluar los planes y programas establecidos para la gestión documental y de correspondencia, la notificación de actos administrativos, la gestión de recursos físicos, gestión ambiental, la prestación de servicios administrativos y logísticos, y demás servicios a cargo de la Dirección.*
- 3. Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de la adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de los bienes y servicios que son propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud.*
- 4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con las solicitudes de servicios de mantenimiento, uso de las instalaciones, ingreso y/o retiro de bienes.*
- 5. Dirigir la prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo el parque automotor de la Superintendencia.*
- (...)*
- 9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

Por su parte, el artículo 12 de la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021², establece que son funciones específicas del Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa, entre otras, las siguientes:

“12.1 FUNCIONES GENERALES:

- 1. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la administración de los bienes y prestación de los servicios generales.*
- (...)*
- 4. Adelantar los trámites precontractuales para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la gestión de las funciones asignadas al grupo”.*
- (...)*

12.2 FUNCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES.

- 1. Brindar asesoría, asistencia técnica, operativa o administrativa en materia de administración, manejo y conservación de bienes.*
- (...)*
- 3. Coordinar, controlar y atender los requerimientos relacionados con la prestación de los servicios generales y seguros para amparar los activos y empleados públicos de la Entidad.*
- 4. Controlar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos (aseo y cafetería, **vigilancia**, suministro de elementos de oficina, arrendamientos, manejo de bienes inmuebles, servicios públicos, entre otros) para garantizar el funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos y las normas vigentes.*

² Por medio de la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaría General y se dictan otras disposiciones

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

(...)” (negrilla fuera del texto original)

Actualmente y de conformidad con la Resolución No. 2026500000007675-6 de 2026³, la Superintendencia Nacional de Salud, cuenta con varias sedes a nivel nacional, ubicadas en las ciudades y direcciones que se señalan a continuación:

Sede	Dirección Regional a la que pertenece	Dirección
Medellín	Dirección Regional Andina	M2 Edificio Hotel BH, Carrera 43A N. 9sur-36, Zona El Poblado, Los Balsos, Medellín
Cali	Dirección Regional Occidental	Calle 24 N. 5C-47, Santiago de Cali
Pasto	Dirección Regional Occidental	Calle 18 # 41 – 54 de San Juan de Pasto
Barranquilla	Dirección Regional Norte	Carrera 54 N. 72-180 Avenida 11 de noviembre, Barranquilla
Bucaramanga	Dirección Regional Nororiental	Carrera 29 N. 48-08, Bucaramanga
Neiva	Dirección Regional Sur	Calle 8 N. 8-91 local 101 Neiva
Villavicencio	Dirección Regional Orinoquía	Calle 15 38 40 Centro Comercial Llanocentro Local Bar 3-002
Quibdó	Dirección Regional Chocó	Calle 26 N. 10-10 Avenida Alameda Quibdó
Riohacha	Dirección Regional Caribe	CARRERA 15 #.14B-38 en la ciudad de Riohacha
San Andrés – Sede Insular	N/A	K3A# 3-12 Avenida La Jaiba en la Isla de San Andrés
Bogotá D.C.- Sede Central	N/A	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 3 piso 4, 9 Y 10 Centro Comercial Plaza Claro, Bogotá
Bodega del archivo central	N/A	Transversal 93 N. 51-98 Álamos Bogotá
Centro de Atención al Ciudadano	N/A	Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22 CAC, Bogotá

Aunado a lo anterior, es pertinente informar que la resolución en mención contempla la implementación durante la vigencia 2026 de una nueva sede adscrita en la ciudad de Pereira.

1.2. Descripción de la necesidad

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario describir como se encuentran actualmente dispuestas las oficinas de las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud y la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada:

1. La Sede Central está ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 3 piso 4, 9 y 10 del Centro Comercial Plaza Claro el cual tiene varios ingresos tanto peatonal como vehicular (parqueadero), cabe mencionar que la vigilancia de los ingresos al Centro Comercial, están a cargo del arrendador del inmueble.

³ Resolución No. 2026500000007675-6 de 2026: Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022 y sus modificaciones, por medio de la cual se distribuye, se define la jurisdicción y las sedes de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

2. En los pisos 4, 9 y 10 se cuenta con aproximadamente 8.753,7 metros cuadrados de área útil de oficinas.
3. En la entrada principal de la Torre 3 en el primer (1°) piso hay una recepción, la cual tiene ingreso por un área común con seis (6) ascensores y escaleras de emergencia.
4. El Centro de Atención al Ciudadano de Bogotá D.C., se encuentra ubicado en la Carrera 13 # 28-08, locales 21 y 22.
5. Las sedes ubicadas a nivel nacional cuentan cada una con:
 - ✓ 1 sala amiga
 - ✓ 1 zona de radicación
 - ✓ 1 zona de información
 - ✓ 1 sala de juntas
 - ✓ 1 oficina de coordinación
 - ✓ 1 cafetería
 - ✓ 4 baños
 - ✓ 1 archivo
 - ✓ 1 cuarto de atención de primeros auxilios, y
 - ✓ 1 cuarto técnico o de computo
 - ✓ 1 cuarto de residuos peligrosos

Es importante anotar que las sedes a nivel nacional requieren del servicio de vigilancia 24 horas toda vez que algunas se encuentran ubicadas al pie de calle y en las mismas se atienden usuarios, por ello es necesario contar con un guarda que custodie las instalaciones y los bienes propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud.

En la actualidad la Superintendencia Nacional de Salud tiene vigente el Contrato de prestación de servicios No. 187 de 2022 suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL SENIX 10093** cuyo plazo de ejecución vence el próximo 30 de noviembre de 2026 y el cual presta los siguientes servicios:

SERVICIOS	MEDIO	HORARIO	CANTIDAD
Recepción pisos 4, 9 y 10 torre 3. Centro Comercial Plaza Claro carrera 68ª N. 24b-10	Sin Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	3
Recepción ingreso a la torre 3 del Edificio centro Comercial Plaza Claro Carrera 68ª N.24b-10	Sin Arma de Fuego	12 horas diurno de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes sin festivos	1
Parqueadero, Piso -1 Plaza Claro carrera 6ªa N. 24b-10	Sin Arma de Fuego	12 horas diurno de 7am a 7pm de lunes a viernes sin festivos	1
Recepción piso 4, 9 y 10 Plaza Claro Carrera 68ª N. 24b-10	Sin Arma de Fuego	12 horas diurno de 7am a 7pm de lunes a viernes sin festivos	3
Monitoreo de medios Plaza Claro carrera 6ªa N. 24b-10	Sin Arma de Fuego	12 horas diurno de 7am a 7pm de lunes a viernes sin festivos	1
Guarda líder Plaza Claro Carrera 68ª N. 24b-	Sin Arma de Fuego	12 horas diurno de	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

SERVICIOS	MEDIO	HORARIO	CANTIDAD
10		7am a 7pm de lunes a viernes sin festivos	1
Centro de atención al Ciudadano - CENTRO INTERNACIONAL	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Bodega Archivo Central	Sin Arma de Fuego	12 horas diurno de 7am a 7pm de lunes a viernes sin festivos	1
Sede Medellín	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Sede Neiva	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Sede Bucaramanga	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Sede Quibdó	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Sede Villavicencio	Con Arma de Fuego	14 horas todos los días del mes de 06:00 A.M. a 08:00 PM.	1
Sede Riohacha	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Sede Barranquilla	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Sede Cali	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Sede Pasto	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1
Sede San Andrés	Con Arma de Fuego	24 horas todos los días del mes	1

Adicionalmente, el contrato vigente para la fecha cuenta con los siguientes medios tecnológicos:

ELEMENTOS	CAN.	ESPECIFICACIONES	LUGAR DE UBICACION
CCTV (CAMARAS FIJAS)	122	CÁMARA INTERIOR - IP 4 MP - ALIMENTACIÓN PoE - TIPO DOMO VARIFOCAL * Sensor de imagen: 1/3" CMOS OV4689 * Resolución: 2592x1520 píxeles (4 Megapíxeles) * Óptica: Lente 2.8 - 12 milímetros (25° a 94°) * Compresión: H264 / MJPEG * Ratio de bits: 64 - 12000 Kbps * Tasa Main Stream: 4 Mpx (20 fps); 3 Mpx (30 fps) * Iluminación mínima: 0.01 Lux (LED IR ON / 30 m) * Estanqueidad: IP66 * Mejoras de imagen: WDR, 3D-DNR, brillo, contraste, saturación, compensación de contraluz y máscaras de privacidad * Día/Noche: Filtro mecánico ICR * Obturador electrónico: 1/25 - 1/10000 seg * Acceso remoto: Navegador Web, App para	Bogotá Centro Comercial Plaza Claro: ✓ Piso cuarto 40 cámaras ✓ Piso nueve 40 cámaras ✓ Piso diez 40 cámaras Almacén General 2 cámaras

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

		móviles y Software de gestión. * Interoperabilidad: ONVIF * Ratio señal/ruido: >38.3 dB * Protocolo de comunicación: TCP/IP, HTTP, FTP, DNS, DDNS, RTSP, NTP, SMTP Temperatura funcionamiento: - 20° C - +55° C * Humedad relativa: 0% - 90% sin condensación Alimentación: DC 12V / PoE (802.3af) * Instalación de estas.	
CCTV (CAMARAS FIJAS)	23	CÁMARA EXTERIOR IP 4 MP ALIMENTACIÓN PoE- TIPO BALA * Sensor de imagen: 1/3" CMOS OV4689. * Resolución: 2560x1440 píxeles (4 Megapíxeles. * Óptica: Lente fija 3.6 milímetros (72°) * Compresión: H264 / MJPEG * Ratio de bits: 64- 12000 Kbps * Tasa Main Stream: 4 Mpx (20 fps); 3 Mpx (30 fps) * Iluminación mínima: 0.01 Lux (LED IR ON / 30 m) * Estanqueidad: IP66 * Mejoras de imagen: WDR, 3D-DNR, brillo, contraste, saturación, compensación del contraluz y máscaras de privacidad * Día/Noche: Filtro mecánico ICR * Obturador electrónico: 1 – 1 /10000 seg * Acceso remoto: Navegador Web, App para móviles y Software de gestión * Interoperabilidad: ONVIF * Ratio señal/ruido: >50 dB Protocolo de comunicación: TCP/IP, HTTP, FTP, DNS, DDNS, RTSP, NTP, SMTP Temperatura funcionamiento: -20° C - +70° C Humedad relativa: 0% - 90% sin condensación Alimentación: DC 12V / PoE (802.3af) * Instalación de las mismas	✓ Medellín 2 cámaras ✓ Bucaramanga 2 cámaras ✓ Neiva 2 cámaras ✓ Villavicencio 2 cámaras. ✓ Quibdó 2 cámaras ✓ Barranquilla 2 cámaras ✓ Cali 2 cámaras ✓ Centro Internacional Tequendama – Bogotá 2 cámaras ✓ Riohacha 3 cámaras ✓ San Andrés 2 cámaras ✓ Pasto 2 cámaras
CCTV (CAMARAS FIJAS)	56	CÁMARA INTERIOR - IP 4 MP - ALIMENTACIÓN PoE - TIPO DOMO VARIFOCAL * Sensor de imagen: 1/3" CMOS OV4689 * Resolución: 2592x1520 píxeles (4 Megapíxeles) * Óptica: Lente 2.8 - 12 milímetros (25° a 94°) * Compresión: H264 / MJPEG * Ratio de bits: 64 - 12000 Kbps * Tasa Main Stream: 4 Mpx (20 fps); 3 Mpx (30 fps) * Iluminación mínima: 0.01 Lux (LED IR ON / 30 m) * Estanqueidad: IP66 * Mejoras de imagen: WDR, 3D-DNR, brillo, contraste, saturación, compensación del contraluz y máscaras de privacidad * Día/Noche: Filtro mecánico ICR	✓ Medellín 5 cámaras ✓ Bucaramanga 5 cámaras. ✓ Neiva 5 cámaras ✓ Villavicencio 5 cámaras ✓ Quibdó 5 cámaras ✓ Barranquilla 5 Cámaras ✓ Cali 5 cámaras Centro Internacional Tequendama – Bogotá 5 cámaras ✓ Riohacha 6 cámaras ✓ San Andrés 5 cámaras ✓ Pasto 5 cámaras

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

		<i>* Obturador electrónico: 1/25 - 1/10000 seg</i> <i>* Acceso remoto: Navegador Web, App para móviles y Software de gestión.</i> <i>* Interoperabilidad: ONVIF</i> <i>* Ratio señal/ruido: >38.3 dB</i> <i>* Protocolo de comunicación: TCP/IP, HTTP, FTP, DNS, DDNS, RTSP, NTP, SMTP</i> <i>Temperatura funcionamiento: -20° C - +55° C</i> <i>* Humedad relativa: 0% - 90% sin condensación Alimentación: DC 12V / PoE (802.3af)</i> <i>* Instalación de las mismas.</i>	
SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO	1	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO VIGILANCIA 256 CH. <i>Soporta las funciones de modelos de vigilancia móvil a través de las licencias correspondientes</i> <i>Soporta 256 dispositivos IP y 256 canales</i> <i>Soporta 200 dispositivos para auto registros</i> <i>Soporta 50 dispositivos Onvif</i> <i>Escalable y de gran flexibilidad</i> <i>Permite la administración de hasta 20 servidores esclavos por cada servidor maestro.</i> <i>Soporta 5 niveles de cascada</i> <i>Soporta la administración de una cantidad ilimitada de cuentas, 50 usuarios en línea y 100 roles</i> <i>Diseño integrado, de menor coste combinado</i> <i>De implementación sencilla, actualización de una clave. Seguro y estable, alta fiabilidad (Linux, antivirus y antitroyanos)</i> <i>Alta compatibilidad (plataforma SDK, etc.)</i> <i>Alta capacidad de ampliación, aplicaciones agrupadas Soporta una sola entrada de 300Mbps, el reenvío de 300Mbps y almacenamiento de 100Mbps</i> <i>Procesador 4 core de 64 bit Sistema operativo LINUX</i> <i>Bajo ruido de ventilador, soporta trabajo 7x24</i> <i>Memoria de 4GB servidor</i> <i>HDMI (1 como configuración de red, 1 como repuesto 1 VGA (como configuración de red)</i> <i>Instalación de HDD: 1 disco duro 1T corporativo</i> <i>puertos de red 100/1000M Ethernet</i> <i>2 puertos USB 3.0 en el panel frontal y 2 puertos 2.0 en el trasero</i> <i>Medidas: 440 x 398,7 x 43,65 mm Alimentación: 100~240V CA</i>	Centro de Monitoreo de la sede administrativa Bogotá, piso 10
NVR PPAL		<i>Grabador de video en red de 32 canales</i> <i>· Nueva interfaz de usuario 4.0, Security baseline 2.1</i> <i>· H.264, H.265, Smart H.264 + y Smart H.265</i> <i>+ . Detector magnético H.265</i> <i>· Max. capacidad de decodificación: 8 × 1080p @ 30 fps. Admite decodificación</i>	Sede administrativa Torre 3 pisos 4, 9 y

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

	6	<i>adaptativa</i> · Admite cámaras convencionales de protocolos ONVIF y RTSP · Vigilancia remota P2P, reproducción de video en dispositivo móvil · Salida de video simultánea VGA / HDMI, la resolución máxima de HDMI es 4K · AI por cámara: detección de rostros, protección perimetral, IVS, conteo de personas, mapa de calor y SMD · Admite la configuración y la gestión remotas de IPC, como la configuración de parámetros, la obtención de información y la actualización de IPC del mismo modelo en lotes	10 Centro comercial plaza Claro
NVR REGIONALES	12	Videograbadora de red de 16 canales · Nueva interfaz de usuario con una experiencia de operación más sencilla · H.265+ inteligente / H.264+ inteligente · Vigilancia remota P2P, reproducción de video en dispositivos móviles · 6 canales a 720P (30 cps), capacidad de decodificación autoadaptable · Admite cámaras convencionales con protocolo ONVIF y RTSP · AI por cámara: detección de rostros, protección perimetral, IVS, conteo de personas, mapa de calor y SMD · Salida de video simultánea VGA / HDMI, la resolución máxima de HDMI es 4K · Configuración y gestión remota de las cámaras IP, como configuración de parámetros, adquisición de información y actualización de las cámaras IP del mismo modelo en lotes · Centro de seguridad DHCP (Protocolo de configuración dinámica de host), HTTP (Protocolo de transferencia de hipertexto), NTP (Protocolo de hora de red) y DDNS (Sistema dinámico de nombres de dominio)	✓ Medellín ✓ Bucaramanga ✓ Neiva ✓ Villavicencio ✓ Quibdó ✓ Barranquilla ✓ Cali ✓ Centro de atención al Ciudadano ✓ Riohacha ✓ Almacén General ✓ San Andrés ✓ Pasto
EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL.	6	DISCO DURO DD 8TB SATA WD PURPLE OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA SATA III 6GB/S COMPATIBLE CON DVR Y NVR DE CUALQUIER MARCA	Sede administrativa Torre 3 pisos 4, 9, 10
EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL REGIONAL	13	DISCO DURO DD 4TB SATA WD PURPLE 24/7 OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA SATA III 6GB/S COMPATIBLE CON DVR Y NVR DE CUALQUIER MARCA.	✓ Medellín ✓ Bucaramanga ✓ Neiva ✓ Villavicencio ✓ Quibdó ✓ Barranquilla ✓ Cali ✓ Centro de atención al Ciudadano ✓ Riohacha ✓ sótano 2 del Centro

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

			Comercial ✓ Plaza Claro ✓ ✓ San Andrés ✓ Pasto
PANTALLAS	6	MONITOR 43" RETROILUMINACION LED 4K ANGULO DE VISIÓN 170°(H)/160°(V) HDMI/VGA/DVI/BNC.CARC METALICA	✓ Sede administrativa Torre 3 pisos 10 Cuarto de monitoreo Centro comercial plaza Claro
APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA	18	Plataforma móvil que permita en tiempo real realizar registro, seguimiento y control a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para el control de: ✓ Rondas e vigilancia. Rondas de supervisión. ✓ Registro de visitas con el encargado del contrato. Minutas. ✓ Control de activos. ✓ Control de visitantes/funcionarios/contratistas. Gestión de riesgos. ✓ Informes dinámicos. Dashboard de reportes. Comunicación instantánea. Gestión de PQR's. ✓ Lector código 2D. Lector código QR. Almacenamiento de los reportes e información como mínimo durante 2 años. Funcionamiento continuo sin interrupción de la plataforma. Descarga de backup de la información almacenada en la plataforma en el momento que se requiera. Grabación de toda la comunicación que se realice a través de la plataforma. Compatibilidad con sistema Android. Encriptación de comunicaciones Nota: Para el servicio anterior se requiere: 17 dispositivos donde será instalada la aplicación	Sede Administrativa y regionales: Sede principal: Recepción piso 1: 1 instalación y 1 celular. Recepción piso 4: 1 instalación y 1 celular. Recepción piso 9: 1 instalación y 1 celular Recepción piso 10: 1 instalación y 1 celular Guarda líder: 1 instalación 1 celular. Guarda de monitoreo de medios: 1 instalación y 1 celular. Archivo Central: 1 instalación y 1 celular Regionales: Medellín: 1 instalación y 1 celular Bucaramanga: 1 instalación y 1 celular Neiva: 1 instalación y 1 celular Villavicencio: 1 instalación y 1 celular Quibdó: 1 instalación y 1 celular Barranquilla: 1 instalación y 1 celular Cali: 1 instalación y 1 celular Centro de atención al Ciudadano: 1 instalación y 1 celular Riohacha: 1 instalación y 1 celular San Andrés: 1 instalación y 1 celular Pasto: 1 instalación 1 y celular
COMPUTADORES		Computadores todo en uno (con diez (10) mouse y diez (10) teclados). Procesador: Intel Pentium j5040 2,0 Ghz Memoria Ram: 8GB SO-DIMM DDR4-2666 MHz 2 Slots (1 Disponible) Disco duro: HDD 1TB (1000GB) 7200 RPM Conexión Sata	Se instalarán en cada una de las

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

	15	Sistema operativo: win 10 Office 2019 Pantalla: 23,8 Pulgadas, Resolución FullHD (1920 x 1080) Conectividad: Wi-Fi 5 (2x2) Bluetooth 5.0 Teclado y mouse: alámbricos en español Unidad óptica: si Cámara web: Cámara web estilo pull-up de 5 MP con micrófono doble digital integrado - Audio: Códec Realtek ALC3247, altavoz interno de alto rendimiento, combinación de conector de micrófono y auriculares, puertos traseros de entrada y salida de línea (3,5 mm) Alimentación: Adaptador alimentación externa de 65 W, hasta 89 % de eficiencia Dimensiones: 49,03 x 38,07 x 20,45 cm Peso: 5,7 kg Puertos: 1 x Salida HDMI de 1,4 1 x Kit combinado de auricular y micrófono 1 x Conector de alimentación 1 x RJ-45 2 x USB 2.0 2 x USB 3.2 Gen 1	recepciones de las Diez (10) regionales y en las recepciones de los pisos 1, 4, 9 y 10 de la sede administrativa.
MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES	3	Tecnología RFID compatibles con el software de los chips Sensormatic Ultra Strip III.	Instalación de (3) antenas identificadoras con tecnología RFID compatibles con el software de los chips Sensormatic Ultra Strip III.. Sede Administrativa piso 4,9 y 10
BOTONES DE PANICO	5	Botones de pánico enlazados con la central de monitoreo	Sede administrativa
ARCO DETECTOR	3	ARCO DETECTOR DE METALES Un detector de metales es el instrumento que mediante una serie de impulsos electromagnéticos es capaz de detectar objetos metálicos. Se usan como medio de seguridad, búsqueda de minas o en la búsqueda arqueológica de objetos. CARACTERISTICAS DE DETECTOR DE ARCO DE METALES *18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas. *alarma simultanea de múltiples zonas. *Pantalla LCD 3.7". *Sensibilidad ajustable: cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. *Alarma de sonido y LEDS para indicar la zona de metal detectado. *Conteo automático de personas y alarmas. *intensidad de alarma mostrada en el panel. *contraseña de programación *Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. *Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. *Fácil instalación. *Diseño modular para fácil mantenimiento y	Sede administrativa Pisos 4,9 y 10

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

		reemplazo. <i>*Batería de respaldo con duración de 4- 8 horas (opcional).</i>	
CASILLERO DE SEGURIDAD	6	<i>Para guardar elementos que requieran una custodia especial (celulares, portátiles, memorias externas USB, en la recepción de la entidad y que contenga las siguientes características:</i> <i>*Medidas: 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 30 cm de fondo. * Material: Lámina con chapa con su respectiva llave.</i>	Sede administrativa Pisos 4, 9 y 10, Regional Riohacha, Sede San Andrés y Sede Pasto
DETECTOR DE METALES DE MANO	14	Control de elementos metálicos para ingreso y salida a cada piso. <i>Tipo Garret</i>	Sede administrativa, pisos 4,9 y 10 y la entrada de cada una de las regionales.

Nota: Sin embargo, a la fecha la Superintendencia Nacional de Salud requiere ajustar sus necesidades, y en ese sentido se modificaron los requerimientos para los medios tecnológicos, los cuales se encuentran definidos y descritos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” el cual hace parte integral del presente documento.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 618 de 2026⁴, la Superintendencia Nacional de Salud efectuó el correspondiente análisis técnico, operativo y financiero con el propósito de evaluar la posibilidad de reducir los servicios de vigilancia humana mediante el fortalecimiento y ampliación de medios tecnológicos. Como resultado de dicho ejercicio se evidenció que, si bien la Entidad contará con herramientas tecnológicas de apoyo a la seguridad, las características de las instalaciones, la atención permanente de usuarios, el control de ingreso y salida de personas y bienes, la custodia de información institucional, la protección de activos estratégicos y la atención inmediata de situaciones de riesgo hacen indispensable la presencia permanente de personal especializado en vigilancia y seguridad privada. En consecuencia, la disminución de los servicios actualmente requeridos comprometería la efectividad de los controles de seguridad institucional y la adecuada protección de los bienes y recursos bajo responsabilidad de la Entidad.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establece como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, procurando su adecuada utilización y conservación, mientras que el numeral 1° del artículo 62 ibidem califica como falta gravísima ocasionar el extravío, pérdida, deterioro o daño de bienes del Estado o de aquellos cuya administración, custodia o conservación le haya sido confiada. En tal sentido, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud adoptar las medidas administrativas, operativas y contractuales necesarias para garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio o se encuentran bajo su administración, así como preservar la seguridad de servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que acceden a sus instalaciones.

⁴ Por el cual se establece el plan de austeridad de Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006, modificada por la Resolución 5351 de 2007, el Decreto 2106 de 2019 y las demás disposiciones que regulan la actividad, los servicios de vigilancia y seguridad privada únicamente pueden ser prestados por empresas autorizadas que cuenten con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, las entidades estatales no pueden suplir estas actividades mediante esquemas de conserjería, portería o cuidadores, por tratarse de funciones reservadas a personas jurídicas legalmente habilitadas y sometidas a la inspección, vigilancia y control de dicha autoridad.

Por lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud requiere contratar una empresa especializada en la prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada, armada y sin arma, que cuente con experiencia acreditada, licencia de funcionamiento vigente, capacidad operativa, soporte tecnológico y personal debidamente seleccionado, capacitado y acreditado para desarrollar actividades de vigilancia, control de acceso, custodia de bienes y apoyo a los protocolos institucionales de seguridad. La ejecución del servicio deberá ajustarse a la regulación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y a las demás disposiciones que regulan las tarifas, modalidades de prestación y condiciones técnicas aplicables.

1.3. Oportunidad y conveniencia:

La necesidad de contratar los servicios de vigilancia obedece a las características y condiciones de operación de las diferentes sedes de la Entidad, en las cuales se desarrollan actividades relacionadas con las funciones de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Colombia. En dichas instalaciones se encuentran bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, archivos físicos y digitales, expedientes administrativos, información institucional de carácter estratégico y reservada por disposición legal, cuya protección resulta indispensable para el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

De igual manera, la Superintendencia Nacional de Salud atiende de manera permanente a ciudadanos, entidades vigiladas, contratistas y demás grupos de interés, circunstancia que exige mantener condiciones adecuadas de seguridad física y tecnológica que permitan prevenir riesgos, controlar el acceso a las instalaciones, proteger los activos institucionales y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

La ausencia o interrupción de los servicios de vigilancia y seguridad privada podría generar riesgos asociados a accesos no autorizados, pérdida, daño o afectación de bienes públicos, materialización de eventos de hurto o vandalismo, así como a la exposición indebida de información institucional protegida por las normas sobre protección de datos personales y seguridad de la información. Dichos riesgos adquieren especial relevancia si se considera que la Superintendencia administra información relacionada con investigaciones administrativas, actuaciones jurisdiccionales, procesos de vigilancia, información financiera y operativa de los actores del Sistema General de Seguridad Social, así como datos personales de usuarios y demás grupos de interés.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En este contexto, la implementación de un esquema integral de vigilancia y seguridad privada apoyado en medios tecnológicos constituye una medida necesaria para garantizar la protección de las instalaciones, la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, los archivos, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos requeridos para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Entidad.

En consecuencia, y considerando que las necesidades de seguridad física y tecnológica de la Superintendencia Nacional de Salud revisten de carácter permanente, continuo y previsible, se hace necesario contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo la operación de medios tecnológicos, para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 31 de julio de 2030.

Aunado a lo anterior y desde una perspectiva técnica, operativa y de gestión del riesgo, una contratación que cubra dicho plazo de ejecución permite consolidar un modelo integral de seguridad, fortalecer los mecanismos de supervisión y control, estandarizar procedimientos operativos, incorporar progresivamente mejoras tecnológicas y reducir los riesgos asociados a eventuales transiciones entre proveedores.

Asimismo, la continuidad en la prestación del servicio favorece la apropiación de los protocolos de seguridad institucional, el conocimiento de las particularidades operativas de las diferentes sedes y la especialización del personal asignado, circunstancias que fortalecen la capacidad preventiva y de respuesta frente a situaciones que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, de los activos institucionales o de la información bajo custodia de la Entidad.

En virtud de lo expuesto, la Superintendencia Nacional de Salud requiere contratar los servicios integrales de vigilancia y seguridad privada con operación de medios tecnológicos para la sede administrativa de Bogotá D.C., y sus sedes (regionales) nacionales, con el fin de garantizar la protección de los bienes e información institucional, la seguridad de las personas que acceden a sus instalaciones y la continuidad de las funciones de inspección, vigilancia y control que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para esta contratación no aplican los criterios establecidos en la Sentencia T – 302 de 2017, ya que la misma se enfoca en la protección de los derechos fundamentales de comunidades en situación de vulnerabilidad, particularmente en acceso al agua, alimentación y salud. Estos criterios no guardan relación con el objeto contractual y la descripción de las obligaciones previstas en el contrato, las cuales están dirigidas al servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud.

Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra en la **línea No. 2026527** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor est
92121500 92121700	Prestar el Servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus Regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas". [2026527]	Julio	Julio	44 Mes (s)	Licitación pública	Recursos propios	18.597.253.526 COP	

1.4. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Desde el punto de vista jurídico:

Al realizar la consulta en la página dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes, no existe Acuerdo suscrito para la contratación de servicios de vigilancia de acuerdo con lo que se establece en el presente documento y anexo técnico. Adicional, las condiciones a contratar no son de características técnicas uniformes y de común utilización, y el valor del presupuesto oficial se encuentra en el rango de mayor cuantía de la Entidad para la actual vigencia.

Desde el punto de vista técnico:

El numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establece como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, procurando su adecuada utilización y conservación, mientras que el numeral 1° del artículo 62 ibidem califica como falta gravísima ocasionar el extravío, pérdida, deterioro o daño de bienes del Estado o de aquellos cuya administración, custodia o conservación le haya sido confiada. En tal sentido, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud adoptar las medidas administrativas, operativas y contractuales necesarias para garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio o se encuentran bajo su administración, así como preservar la seguridad de servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que acceden a sus instalaciones.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo la operación de medios tecnológicos.

Desde el punto de vista económico:

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido se determina la Licitación Pública como la modalidad de selección más adecuada.

En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”* y en consideración al análisis previamente hecho, para LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la opción más favorable para la entidad, es realizar una convocatoria pública a través de un proceso de Licitación Pública, teniendo como criterio de selección calidad y precio.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y protección personal	15	Servicios de guardias
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **hasta el 31 de julio de 2030 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), (Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar, y demás

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **DIECIOCHO MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$18.019.566.677) MONEDA CORRIENTE**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto así:

- ✓ **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$370.819.289) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2026, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 64826 de fecha 24 de julio de 2026.
- ✓ Vigencia Futura para los años 2027, 2028, 2029 y 2030 por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.648.747.388)** aprobada mediante Radicado No. 2-2026-074021 del 21 de octubre de 2026, por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye por años y por ítems así:

VALORES TOTALES POR VIGENCIA						
DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
servicios de personal	\$ 344.900.453	\$ 4.378.808.040	\$ 4.588.952.160	\$ 4.726.595.664	\$ 2.839.881.576	\$ 16.879.137.893
medios tecnológicos	\$ 25.918.836	\$ 311.026.032	\$ 311.026.032	\$ 311.026.032	\$ 181.431.852	\$ 1.140.428.784
valor total por vigencia	\$ 370.819.289	\$ 4.689.834.072	\$ 4.899.978.192	\$ 5.037.621.696	\$ 3.021.313.428	\$ 18.019.566.677

2.5.1. VALOR DE ADJUDICACIÓN

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD adjudicará el presente proceso de contratación al proponente que obtenga el mayor puntaje y se llevará a cabo por el valor de la propuesta económica ofrecida para MEDIOS TECNOLÓGICOS por el proponente, más el valor correspondiente al servicio de personal establecido por la entidad.

2.6. FORMA DE PAGO.

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **Pagos mensuales** correspondientes a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta los valores mensuales ofertados para medios tecnológicos y lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de personal de seguridad y vigilancia privada, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, en dicho valor se incluye el valor de los servicios adicionales con cargo a la autorización de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030.

El presupuesto por vigencia corresponde a los siguientes valores, para el personal de seguridad y vigilancia privada:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2026** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$344.900.453) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2027** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.378.808.040)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2028** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$4.588.952.160) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2029** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.726.595.664) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2030** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.839.881.576) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Nota 1: Los valores mensuales por concepto de los servicios previstos incluyen un incremento del 5.8% por concepto de personal previendo un aumento en el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2027, del 4.8% aumento en el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2028, del 3% aumento en el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2029 y del 3% aumento en el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2030. En caso de que el aumento salarial, según la Circular que para el efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, sea menor al aquí contemplado, los porcentajes se ajustarán de acuerdo con lo allí formulado.

En caso contrario, es decir que el aumento sea mayor, la Superintendencia Nacional de Salud deberá adelantar los trámites presupuestales y contractuales necesarios para ajustar dicho valor a los pagos mensuales. Este valor no será susceptible de oferta ni modificación alguna diferente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

al incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional.

Nota 2: Por concepto de medios tecnológicos no habrá lugar a remuneración ni aumento de estos en las vigencias contempladas, razón por la cual el contratista deberá ofertar en dichas condiciones.

Nota 3. El valor de la prima de seguro de vida se sostendrá en el tiempo, razón por la cual no tendrá variación durante la ejecución del contrato⁵.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soportes ante el Supervisor del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (A4-MN-1), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. **La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.**

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin

⁵Circular Externa No. 20251300000115CS: El valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un coto directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3 del decreto único reglamentario 1070 de 2015.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.

NOTA 4: El Grupo de presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en las sedes (regionales) a nivel nacional que se mencionan a continuación:

Ciudad	Dirección
Medellín	M2 Edificio Hotel BH, Carrera 43A N. 9sur-36, Zona El Poblado, Los Balsos, Medellín
Cali	Calle 24 N. 5C-47, Santiago de Cali
Pasto	Calle 18 # 41 – 54 de San Juan de Pasto
Barranquilla	Carrera 54 N. 72-180 Avenida 11 de noviembre, Barranquilla
Bucaramanga	Carrera 29 N. 48-08, Bucaramanga
Neiva	Calle 8 N. 8-91 local 101 Neiva
Villavicencio	Calle 15 38 40 Centro Comercial Llanocentro Local Bar 3-002
Quibdó	Calle 26 N. 10-10 Avenida Alameda Quibdó
Riohacha	CARRERA 15 #. 14B-38 en la ciudad de Riohacha
San Andrés	K3A# 3-12 Avenida La Jaiba en la Isla de San Andrés
Bogotá D.C.	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 3 piso 4, 9 Y 10 Centro Comercial Plaza Claro, Bogotá
Bodega del archivo central	Transversal 93 N. 51-98 Alamos Bogotá
Centro de Atención al Ciudadano	Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22 CAC, Bogotá

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo con el cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
 4. Suscribir el acta de inicio.
 5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
 6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
 7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
 8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
 9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
 10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
 11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.
 12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
 13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles.
 14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.
 15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
 16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual.
 17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
 18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.
 19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

20. No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.
21. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
22. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
23. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
24. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.
25. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
26. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
27. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes.
28. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
29. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.
30. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
31. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si está obligado a llevar contabilidad.
32. El contratista deberá respetar los límites de jornada, así como registrar y pagar el trabajo suplementario conforme a la normativa laboral vigente.
33. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello

2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**, de acuerdo con la distribución que se indique por el supervisor del contrato.
2. Presentar el certificado médico de aptitud laboral de todos los guardas de vigilancia y seguridad privada al momento de la suscripción del acta de inicio.
3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada incluyendo operación de medios tecnológicos en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Salud y el Centro de Atención al Ciudadano ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y en las siguientes sedes (regionales) a nivel nacional y demás que se requieran, de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato, cumpliendo con los turnos establecidos el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente contrato, durante la ejecución de este:

No.	Sede	Dirección
1	Medellín	M2 Edificio Hotel BH, Carrera 43A N. 9sur-36, Zona El Poblado, Los Balsos, Medellín
2	Cali	Calle 24 N. 5C-47, Santiago de Cali
3	Pasto	Calle 18 # 41 – 54 de San Juan de Pasto
4	Barranquilla	Carrera 54 N. 72-180 Avenida 11 de noviembre, Barranquilla
5	Bucaramanga	Carrera 29 N. 48-08, Bucaramanga
6	Neiva	Calle 8 N. 8-91 local 101 Neiva
7	Villavicencio	Calle 15 38 40 Centro Comercial Llanocentro Local Bar 3-002
8	Quibdó	Calle 26 N. 10-10 Avenida Alameda Quibdó
9	Riohacha	CARRERA 15 #.14B-38 en la ciudad de Riohacha
10	San Andrés	K3A# 3-12 Avenida La Jaiba en la Isla de San Andrés
11	Bogotá D.C.	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 3 piso 4, 9 Y 10 Centro Comercial Plaza Claro, Bogotá
12	Bodega del archivo central	Transversal 93 N. 51-98 Álamos Bogotá
13	Centro de Atención al Ciudadano	Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22 CAC, Bogotá

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

4. Garantizar y mantener la seguridad de los bienes muebles, inmuebles de propiedad de la Superintendencia Nacional de salud, los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que sean indicados por el supervisor del contrato, así como velar por la seguridad de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que se encuentren al interior de la sede administrativa y regionales.
5. Garantizar que el personal de servicio cumpla con el perfil solicitado en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”**, que tenga por lo menos un nivel académico de bachiller, un año de experiencia y los demás requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para ello el contratista deberá, una vez suscrito el contrato y previa firma del acta de inicio, presentar las hojas de vida del personal que vaya a destinar para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con los perfiles mínimos establecidos para cada cargo del presente proceso, tanto para el inicio de la ejecución, como para cualquier cambio o reemplazo que se requiera realizar; en el caso de cambios de personal o reemplazos, estos deberán ser sometidos a aprobación por parte del supervisor del contrato.
6. Instalar los medios tecnológicos requeridos por la Superintendencia Nacional de salud, en un término máximo de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción de acta de inicio. El contratista deberá garantizar el cubrimiento de los medios tecnológicos (24) horas los (07) días de la semana mientras realiza la instalación.
7. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo (medios tecnológicos), mientras dure la prestación del servicio, velando porque los circuitos cerrados de televisión se encuentren en funcionamiento las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
8. Garantizar el correcto funcionamiento de los elementos tecnológicos objeto del contrato.
9. Atender de forma inmediata las solicitudes, informes y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
10. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio, relaciones interpersonales, seguridad física, prevención y atención de desastres, conocimiento del puesto de trabajo, atención y manejo de público, y otros temas cuya aplicación redunde en mejora del servicio.
11. Reemplazar en máximo dos (2) horas después de la hora oficial del inicio del turno, la ausencia de cualquiera de los guardas de vigilancia y seguridad privada que hagan parte del esquema contratado por la entidad, garantizando siempre la normalidad en la prestación del servicio; en todos los casos, el contratista deberá tener en cuenta que el personal que remita para realizar cualquier reemplazo de tipo temporal este deberá cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”**. Esta temporalidad no podrá exceder de cinco (5) días, más de este tiempo se entenderá cambio de personal y deberá remitirse a la obligación No. 29.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

12. Teniendo en cuenta que no existe relación laboral entre el CONTRATISTA y la Superintendencia Nacional de Salud, todo permiso de ausencia dentro del horario establecido para desarrollar el objeto contractual y que solicite el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, lo deben solicitar ante EL CONTRATISTA únicamente, quien a su vez está obligado a informarle al SUPERVISOR del contrato la ausencia del vigilante y la persona que hará el remplazo. Cualquier ausencia debe ser reemplazada de manera inmediata.
13. Controlar el acceso a la sede administrativa y regionales de la Superintendencia Nacional de Salud y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios, contratistas, visitantes, que no estén autorizadas por escrito por el Grupo de Recursos Físicos.
14. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y uniformado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en las **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**, documento que hace parte integral del contrato, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
15. Garantizar en lo que respecta a la dotación de las armas que estas cuenten con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
16. Responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
17. Garantizar que el personal encargado de prestar el servicio de vigilancia esté debidamente uniformado, carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación) y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
18. Reportar oportunamente a la entidad, los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
19. Verificar que los elementos de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida del Grupo de Recursos Físicos, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informados por la entidad, a través del supervisor del contrato.
20. Ejercer por medio de los vigilantes, en todas las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud, el control sobre la entrada y salida de visitantes, llevando el respectivo registro en el software, cumpliendo los deberes que la Ley impone conforme el tratamiento de datos personales, el cual se encuentra reglamentado por medio de la Ley 1581 de 2012.
21. Presentar el análisis de Riesgo de Seguridad Física y Electrónica al inicio de contrato, su matriz de valoración y sus tratamientos, máximo 45 días siguientes a la suscripción del acta

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

de inicio y actualización cada 3 meses o/al requerimiento del supervisor, un informe escrito y/o en medio magnético (incluyendo material filmico y fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando se considere necesario o cuando el supervisor del contrato lo solicite.

22. Apoyar, por medio de los vigilantes designados el encendido y apagado de las luces de las áreas comunes de las diferentes sedes de la Superintendencia Nacional de Salud en donde presten el servicio una vez se realice la ronda o recorrido programado.
23. Entregar al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al inicio del contrato, el protocolo de manejo de emergencias.
24. Apoyar, por medio de los vigilantes designados la atención al público que solicite información, dándoles la orientación requerida.
25. Presentar en el grupo de vigilantes al menos quince (15) mujeres mayores de 18 años, esta condición será verificada por el supervisor del contrato.
26. Prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde con los aspectos solicitados por la entidad en el presente documento y en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**.
27. Reponer los bienes a él encomendados, con las mismas características y en condiciones iguales o superiores, en caso de que ocurra daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, según el acta que suscriba el supervisor del contrato y el supervisor designado por el contratista en donde describan los hechos acontecidos y la falta de negligencia del personal de vigilancia, de conformidad con lo establecido por el Decreto 356 de 1994, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles.
28. Realizar para todos los servicios requeridos, por medio de los supervisores designados a cada sede, visitas de inspección mínimo una (1) vez en la noche y mínimo una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
29. Solicitar por escrito al supervisor del contrato, en caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación, anexando la hoja de vida del vigilante de reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor de la entidad, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada del servicio de las establecidas en el anexo técnico.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

30. Garantizar la comunicación permanente de cada uno de los servicios ubicados en sedes administrativa y sedes (regionales) a nivel nacional de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, utilizando sistemas de comunicación digital que permita por medio de estos conservar registro de las comunicaciones realizadas, reporte de novedades, de actividades diarias, en tiempo real.
31. Garantizar que, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la operación, el contratista acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Superintendencia Nacional de Salud por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
32. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
33. Garantizar que, si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista solicitará la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de esta. En caso contrario, por el simple acto de tener vencida la licencia se dará por terminado de manera unilateral y anticipada el contrato suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento.
34. Prohibir al personal que disponga el contratista para la prestación del servicio, el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas o psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos, en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Superintendencia Nacional de Salud ha depositado en él.
35. Garantizar que el armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sea de propiedad exclusiva del contratista que presta el servicio y siempre deberá tener vigentes las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el proveedor deberá de adoptar las medidas de seguridad adecuadas, para el correcto manejo, guarda y uso de estas.
36. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato, inclusive adiciones y prórrogas de este, la licencia de funcionamiento, así como el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones y demás permisos que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
37. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, bioseguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
38. Presentar para la suscripción del acta de inicio, los contratos firmados con el personal que prestará los servicios de vigilancia en la Superintendencia Nacional de Salud, en los cuales conste la vinculación de los vigilantes con el contratista; la relación del personal, aportando

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

las respectivas hojas de vida con los soportes y los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social o las planillas de pago de aportes al sistema.

39. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás objetos requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
40. Asegurar, garantizar la disponibilidad y constante comunicación entre el equipo de seguridad y el supervisor del contrato.
41. Responder por los equipos de cómputo de servidores públicos que ingresen a las instalaciones y que sean registrados en medio digital y/o en las minutas y/o bitácoras de vigilancia.
42. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos tecnológicos que sufran daño o avería sin costo adicional, garantizando el correcto funcionamiento de los elementos tecnológicos objeto del contrato.
43. Resguardar la información (bitácoras, minutas y videos que registren novedades) durante la ejecución del contrato; de la información mencionada anteriormente se deberá entregar copia a la entidad en los casos en que esta lo solicite y de igual forma al finalizar el contrato se deberá entregar copia íntegra de la información almacenada.
44. Cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecidos en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.
45. El contratista debe demostrar que al menos uno (1) de los equipos tecnológicos utilizados para el desarrollo del objeto contractual cumplen con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual deberá entregar la ficha técnica de al menos uno (1) de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente).
46. El material en el que sean elaboradas las bitácoras debe evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, contener componentes, insumos o materiales reciclados. Para lo cual el contratista entregará ficha técnica del material utilizado donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
47. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. Expedir el registro presupuestal.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

2. Aprobar las garantías del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Iniciar los procesos administrativos sancionatorios cuando se requiera.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

2.11. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Recursos Físicos** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Normas concordantes, Guías, Circulares, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad

2.12. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.12.1. PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

2.12.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.

NOTA: El contratista autoriza a la SNS a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

2.13. CLAUSULAS EXORBITANTES

En atención a lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 la Superintendencia Nacional de Salud considera que se deberá establecer en el clausulado de la minuta la facultad de declarar la caducidad del contrato cuando se generen hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que con ello se puede conducir a su paralización.

2.14. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2 Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en el mes de septiembre de 2026, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe actualmente uno suscrito para los servicios de vigilancia mencionados en los presentes estudios y documentos previos.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales.

Según el artículo 2 del Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada -, se señala: “(...) *Artículo 2°.- Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.(...)”

En el Artículo No. 3 ibidem, menciona que los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada *podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana*, así que es esta entidad la encargada de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen estas actividades, así como también a sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida.

Tanto las personas naturales y/o jurídicas como la empresa privada y las entidades públicas, se ven en algunas ocasiones, en la necesidad de contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, con lo cual se genera la percepción de mayor seguridad, ya que se espera obtener una reacción rápida y oportuna en caso de ser necesario, para estas últimas corresponde a un deber el cual encuentra su sustento en el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 2002⁶ y el numeral 22 del artículo 358 de la Ley 1952 de 2019 que establece que es un deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, estableciéndose en el numeral 1° del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019, que corresponde a una falta gravísima, *dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones* (...).

1. Económico

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 5 A.C⁷) de 2026, las empresas que pueden ofrecer los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Sección	O	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	80	Actividades de investigación y seguridad
Grupo	801	Actividades de investigación y seguridad
Clase	8011	Actividades de investigación y seguridad privada
Clase	8019	Actividades de seguridad n.c.p.

⁶ Derogada parcialmente por la Ley 1952 de 2019.

⁷<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Estas clases incluyen:

8011 actividades de investigación y seguridad privada, esta clase comprende las actividades de seguridad que normalmente llevan a cabo operadores privados:

- Los servicios de investigación en el ámbito privado, comercial, de seguros y legal.
- Los servicios de detectives.
- **Los servicios de vigilancia, patrullaje o seguridad.**
- Los servicios de apoyo a los servicios de recogida y depósito de efectivo.
- Los servicios de trituración y destrucción segura de datos.
- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Las actividades de servicio de vigilancia y seguridad, por ejemplo, para establecimientos comerciales, centros de traumatología, inspección de equipaje y pasajeros en aeropuertos, estaciones de ferrocarril y otros lugares similares.
- Las actividades del personal de seguridad para eventos, conciertos, ferias y exposiciones.

8019 actividades de seguridad n.c.p.

Esta clase incluye:

- La prestación de uno o más de los siguientes servicios: servicios de sistemas de seguridad como parte de los centros de servicios de seguridad o las centrales receptoras de alarmas (CRA); los servicios de sistemas de monitoreo remoto y videovigilancia, solo si se prestan en relación con los servicios posteriores de vigilancia y monitoreo remoto; la instalación, la reparación y el mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos.
- Las actividades de consultoría en seguridad.
- Las actividades en un centro de llamadas y servicios de emergencia o una central receptora de alarmas (CRA).
- El monitoreo remoto de sistemas electrónicos de seguridad, tales como alarmas antirrobo, sistemas de videovigilancia y alarmas contra incendios.
- El monitoreo remoto de dispositivos de cierre mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas.
- La instalación y el mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos, tales como alarmas contra robos, sistemas de videovigilancia y alarmas contra incendios, si se prestan en relación con los servicios posteriores de vigilancia y el monitoreo remoto.

CÓDIGO UNSPSC

- Código UNSPSC 92121500 Clase : Servicios de guardias
- Código UNSPSC 92121700 Clase: Servicios de sistemas de seguridad

Identificación del sector.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En el caso del proceso de **“Prestar el Servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus Regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas.”**, esta actividad se clasifica dentro del sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario.

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

- Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.
- Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.
- El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.
- Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.
- El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Actividades que corresponden al sector servicios.

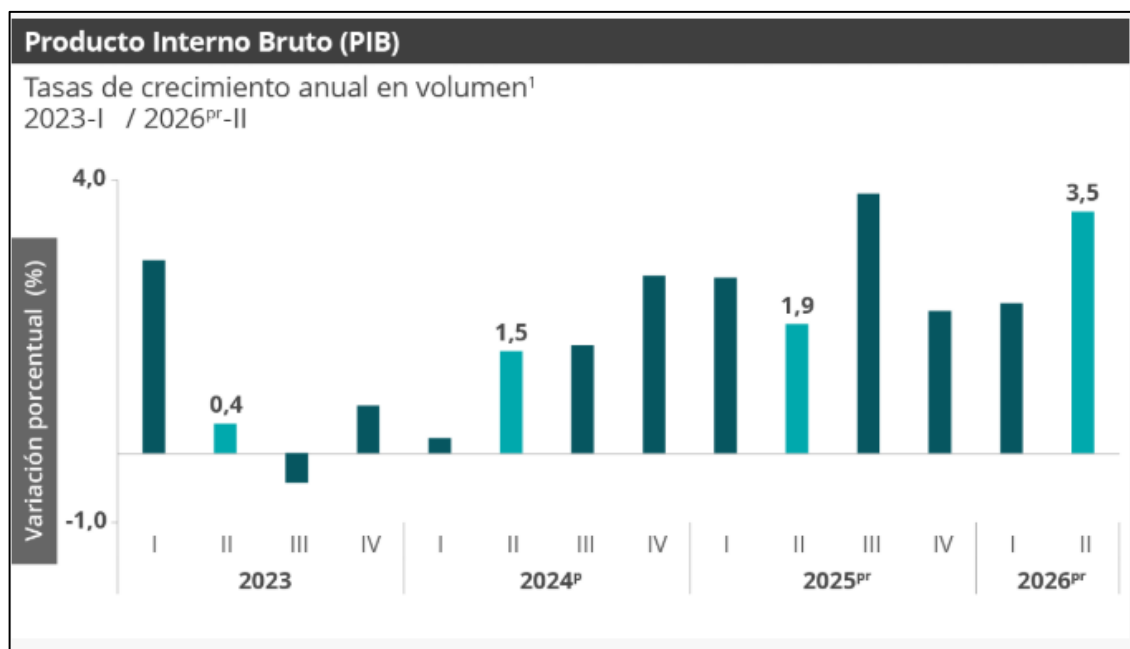
Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- **Servicios de seguridad y defensa, bomberos, entre otros.**
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- **Servicios informáticos y tecnológicos.**
- Servicios jurídicos y legales.

Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Tasas de crecimiento en volumen segundo Trimestre 2026.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen¹ Segundo trimestre 2026^{Pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica entre otros que, cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Al ser el IPC una estimación estadística, es decir que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente, permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC)

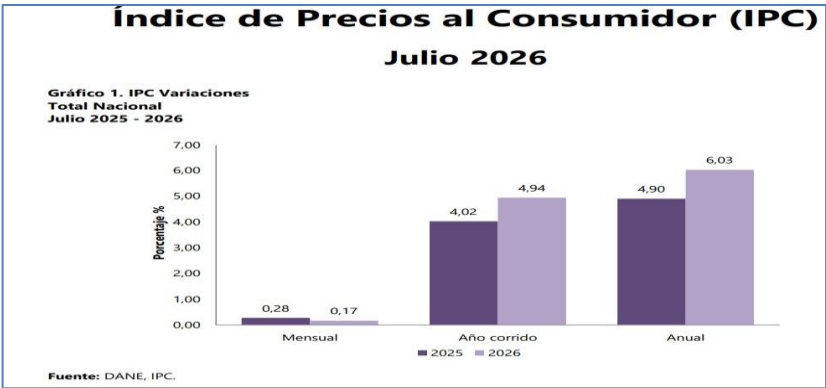
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

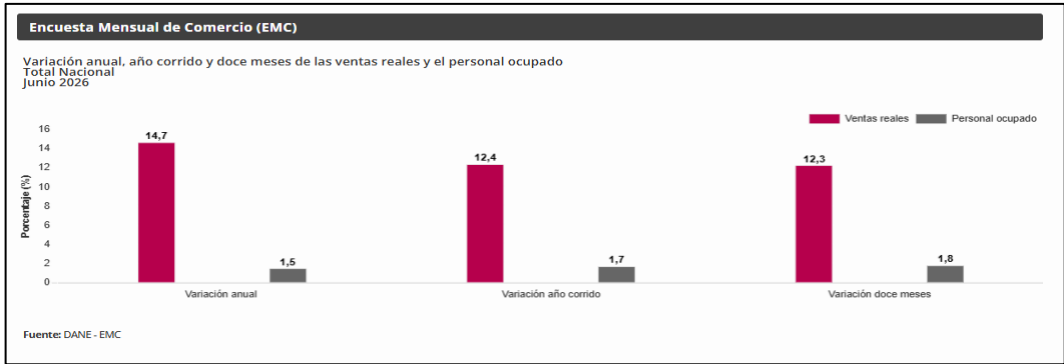
Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual del Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses			
Total nacional			
Junio 2026^P			
Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

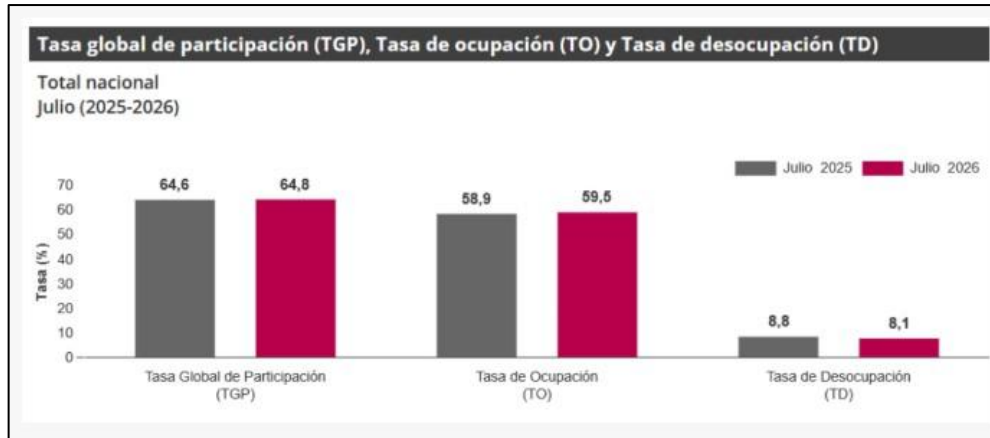
Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (viveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) **– MERCADO LABORAL**

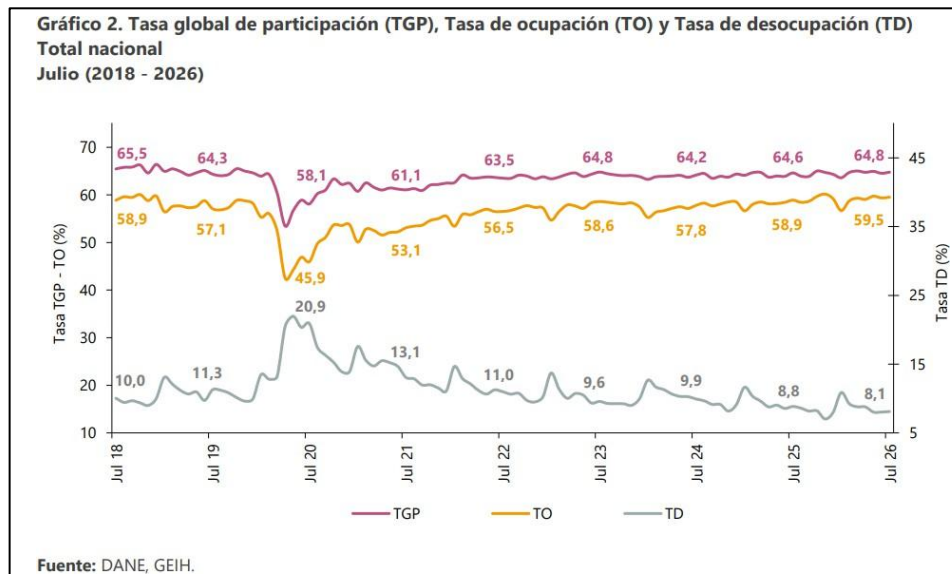
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron **Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana** (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

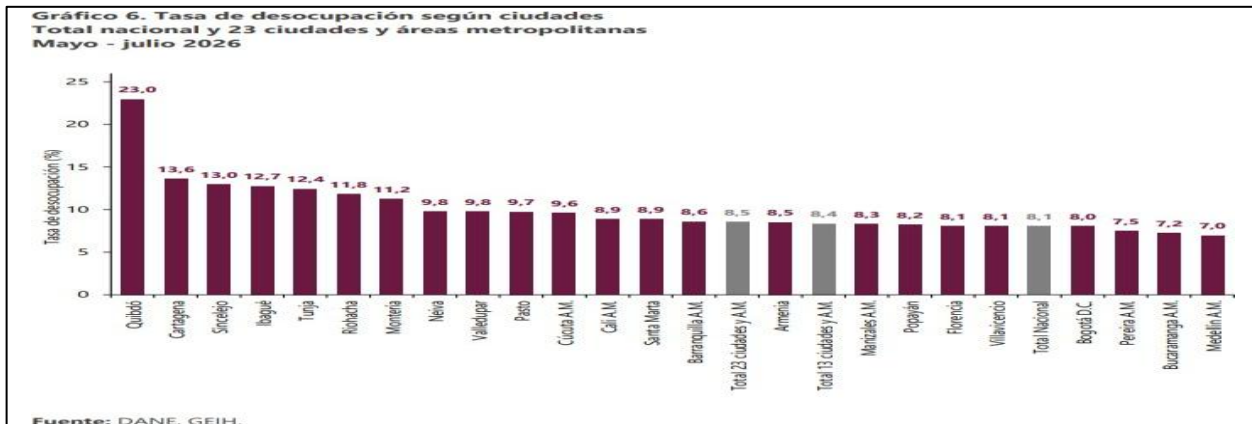
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).



Fuente: DANE, GEIH.

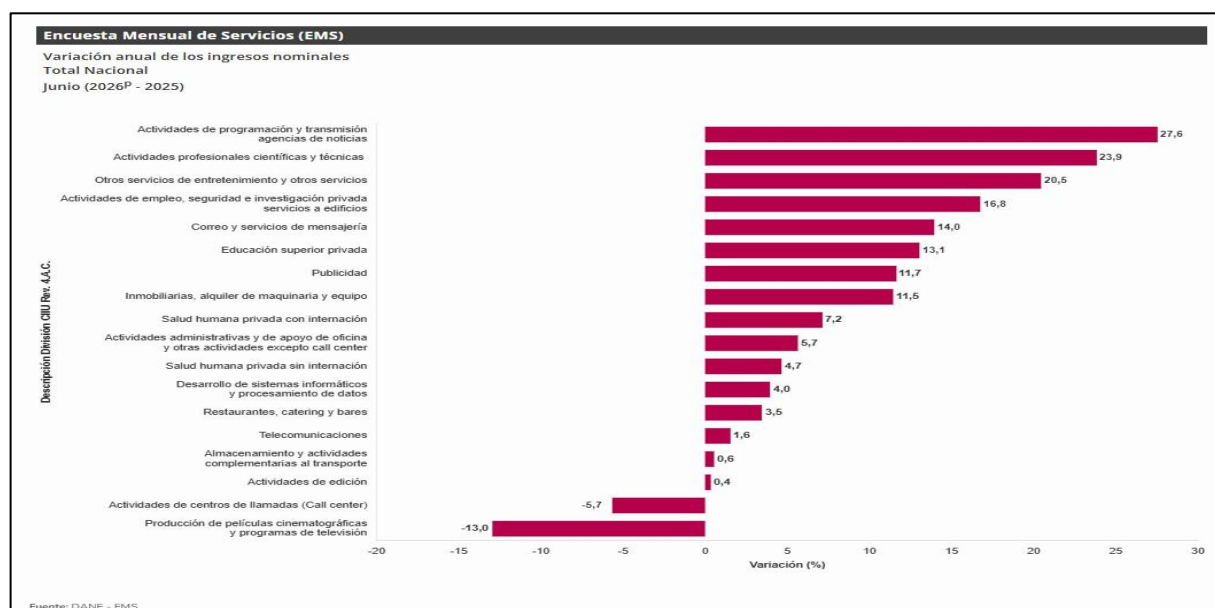
Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Encuesta Mensual del Servicio (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores; 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se dividen en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora catedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Evolución por subsector:

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Descripción	Personal ocupado sin agencias ^Q	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Contribución (PP)	Misión ^W Hora catedra ^W
Sección	División							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2		6,7	6,5		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1		10,9	6,2		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9		11,4	9,5		
J	División 58	Actividades de edición	8,1		4,2	3,9		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1		5,9	10,2		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0		3,6	3,4		
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0		7,7	1,4		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6		0,5	1,1		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6		3,3	4,3		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8		3,5	4,3		
M	Clase 7310	Publicidad	7,3		6,3	1,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3		6,9	11,0		5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2		2,8	6,4		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9		11,0	6,9		
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0		1,1	2,6		3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9		5,2	6,6		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1		2,6	6,5		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7		8,2	7,4		

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

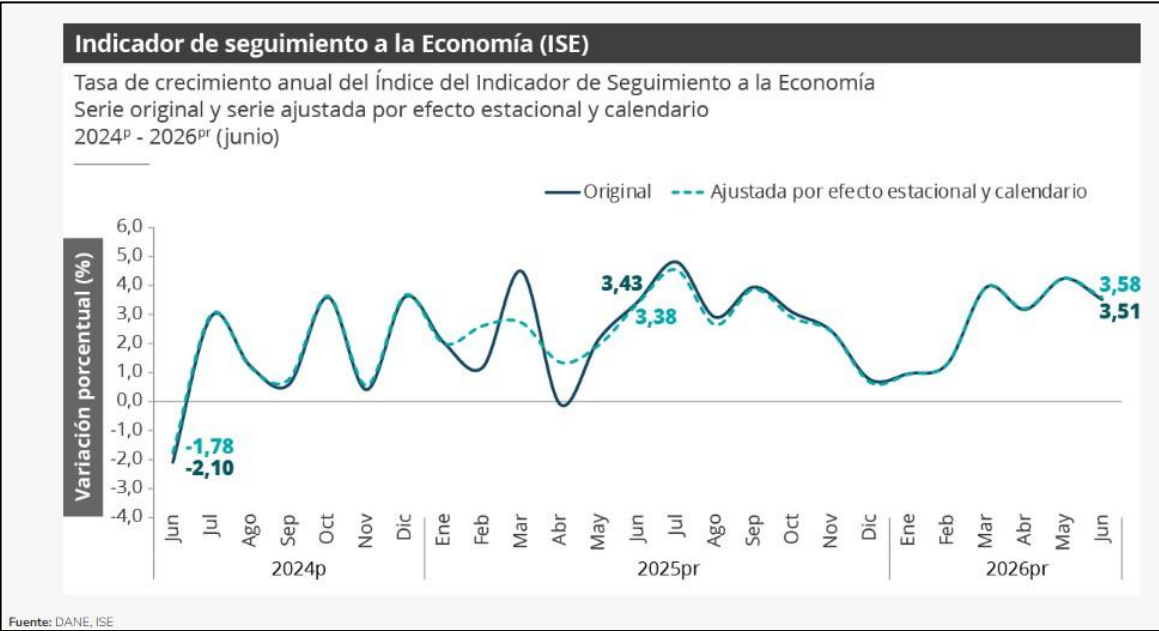
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (123,00).



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

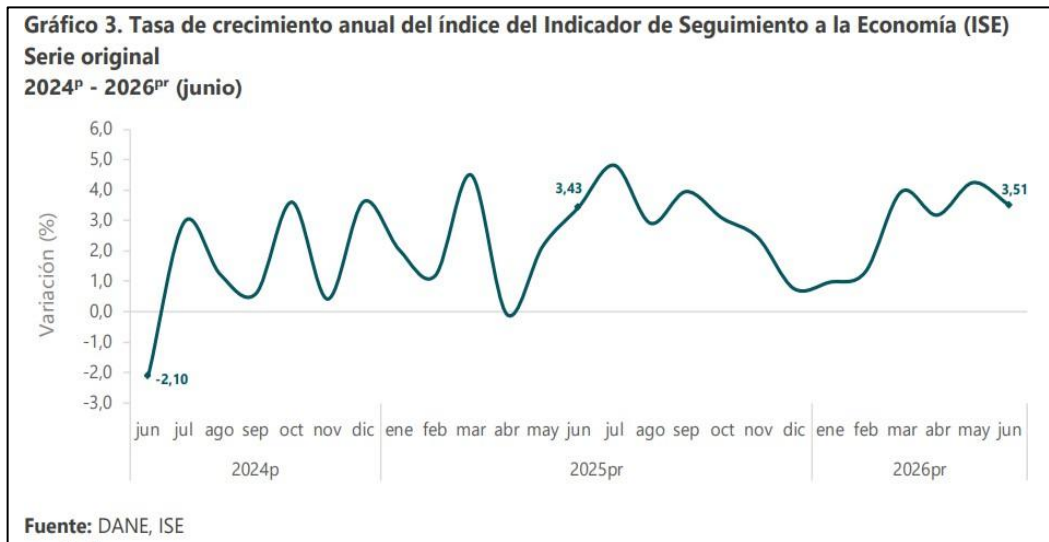
Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026



INDICE DE CONFIANZA DEL CONSUMIDOR

En cuanto al Índice de Confianza del Consumidor (ICC), este indicador mide la percepción de los consumidores respecto a su situación financiera actual y esperada, reflejando una visión optimista o pesimista sobre la economía. La medición se basa en encuestas que permiten inferir, a partir de los patrones de gasto de los hogares, posibles escenarios de crecimiento, desaceleración o recesión económica.

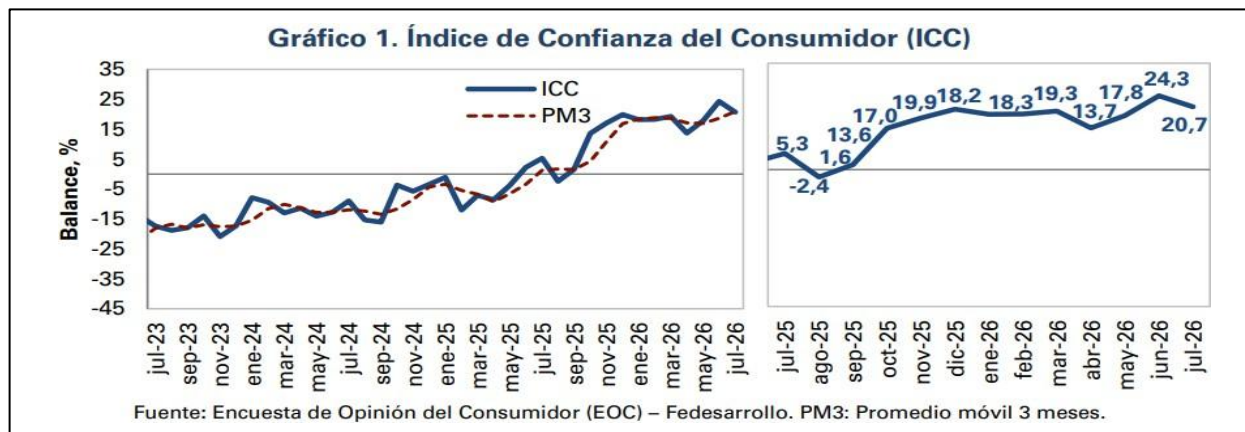
En julio de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, disminuyendo en 3,6 puntos porcentuales frente al mes de junio de 2026 (24,3%). Este resultado obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor respecto al mes de junio de 2026. Frente a julio de 2025 (5,3%), el ICC aumentó en 15,4 puntos porcentuales.

Al comparar los resultados de lo corrido del tercer trimestre de 2026 con los del segundo trimestre del año, la confianza de los consumidores aumentó, al igual que la valoración sobre la situación del país y la valoración de los hogares. Por su parte, la disposición a comprar bienes durables disminuyó respecto al trimestre anterior.

En el mes de julio, la confianza del consumidor disminuyó en dos de las cinco ciudades analizadas y en dos de los tres niveles socioeconómicos, respecto a junio de 2026. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda disminuyó al igual que la disposición a comprar bienes durables y la disposición a comprar vehículo frente a junio de 2026.

Los resultados de la Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) de julio revelan que el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, registrando una caída de 3,6 puntos porcentuales frente al mes anterior (24,3%) y un incremento de 15,4 puntos porcentuales frente a julio de 2025 (5,3%) (Gráfico 1).

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026



Fuente: Fedesarrollo – Encuesta de Opinión del Consumidor⁸

El aumento en la confianza de los consumidores en julio con respecto al mes de junio de 2026 obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor (Gráfico 2). Al comparar con el mismo mes del año anterior, la confianza de los consumidores aumentó en 15,4 puntos porcentuales. Este crecimiento obedeció a un aumento de 25,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor y a un incremento de 1,0 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas.



El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) está conformado por cinco componentes que se detallan en el Cuadro 1. Los primeros tres componentes corresponden a las expectativas de los hogares a un año y conforman el Índice de Expectativas del Consumidor (IEC), mientras que los dos restantes reflejan la percepción de los consumidores acerca de la situación económica actual, y conforman el Índice de Condiciones Económicas (ICE).

Con relación a junio de 2026, la caída del ICC en julio de 2026 se explicó por una disminución de 7,4 puntos porcentuales en el ICE, pasando de 13,8% a 6,4%, y una disminución de 1,1 puntos

⁸ https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4912/EOC_Febrero_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

porcentuales en el IEC, pasando de 31,4% a 30,3%. Frente a julio de 2025, se observó un incremento de 25,1 puntos porcentuales en el IEC, pasando de 5,2% a 30,3% y un aumento de 1,0 puntos porcentuales en el ICE, pasando de 5,4% a 6,4%.

Cuadro 1. Evolución de los componentes del ICC (Balances entre respuestas favorables y desfavorables, %)			
Variable / Balance %	2025 Julio	2026 Junio	2026 Julio
Índice de Confianza del Consumidor – ICC	5,3	24,3	20,7
A. Índice de Expectativas del Consumidor – IEC	5,2	31,4	30,3
- Dentro de un año ¿a su hogar le estará yendo económicamente mejor?	25,9	40,2	41,8
- Durante los próximos 12 meses ¿vamos a tener buenos tiempos económicamente?	-0,8	31,3	24,8
- Dentro de 12 meses ¿cree usted que las condiciones económicas del país en general estarán mejores?	-9,5	22,5	24,3
B. Índice de Condiciones Económicas - ICE	5,4	13,8	6,4
- ¿Cree usted que a su hogar le está yendo económicamente mejor o peor que hace un año?	2,6	11,5	11,1
- ¿Cree usted que este es un buen momento o un mal momento para que la gente compre muebles, nevera, lavadora, televisor, y cosas como esas?	8,2	16,1	1,7

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.

Información del SMLMV:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2015 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio transporte	de
2015	\$644.350	4,60%	\$74.000	
2016	\$689.455	7,00%	\$77.700	
2017	\$737.717	7,00%	\$83.140	
2018	\$781.242	5,90%	\$88.211	
2019	\$828.116	6,00%	\$97.032	
2020	\$877.803	6,00%	\$102.854	
2021	\$ 908.526	3,50%	\$106.454	
2022	\$1.000.000	10,07%	\$117.172	
2023	\$1.160.000	16,00%	\$140.606	
2024	\$1.300.000	12,00%	\$162.000	
2025	\$1.423.500	9,50%	\$200.000	
2026	\$1.750.905	23,0%	\$249.095	

Fuente: Elaboración propia.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.



Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/12/29222358/Anclasalario_salariominimo_web.jpg.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Información de la TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/> -2026-07-22.jpg



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

Las empresas que prestan este tipo de servicios **pueden verse afectadas** de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, a medida que la tasa de cambio suba o baje podrá impactar en costos fijos o/o variables los cuales influirán en los gastos administrativos y logísticos. Por lo anterior, las anteriores tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

SECTOR DE LA VIGILANCIA PRIVADA

De acuerdo con la información reportada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en su reporte de indicadores de año 2025; indico que la tendencia⁹ 2021-2025 frente al universo de entidades vigiladas mantiene una estructura altamente estable, con un crecimiento moderado del 1,5% entre 2024 y 2025. El crecimiento del sector se concentra principalmente en las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia, lo que confirma que la actividad principal continúa fortaleciéndose. La composición sectorial continúa ampliamente dominada por

⁹ <https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

las empresas de vigilancia con y sin armas, las cuales representan cerca del 78% del universo de entidades vigiladas.

Año	Total entidades
2021	899
2022	901
2023	969
2024	955
2025	970

Fuente: Supervigilancia

La distribución por tamaño muestra un sector empresarialmente diverso, en el que cerca del 80 % de las entidades corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Sin embargo, esta composición en número de empresas no refleja la distribución de la capacidad económica del sector, ya que las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos, activos y patrimonio. Este comportamiento evidencia una estructura empresarial en la que coexiste una amplia base de MiPymes con un grupo reducido de grandes compañías que lideran la actividad económica y tienen una influencia determinante en los resultados financieros agregados del sector.

Distribución por tamaño		
Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	970	100,0 %

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

Fuente: Supervigilancia

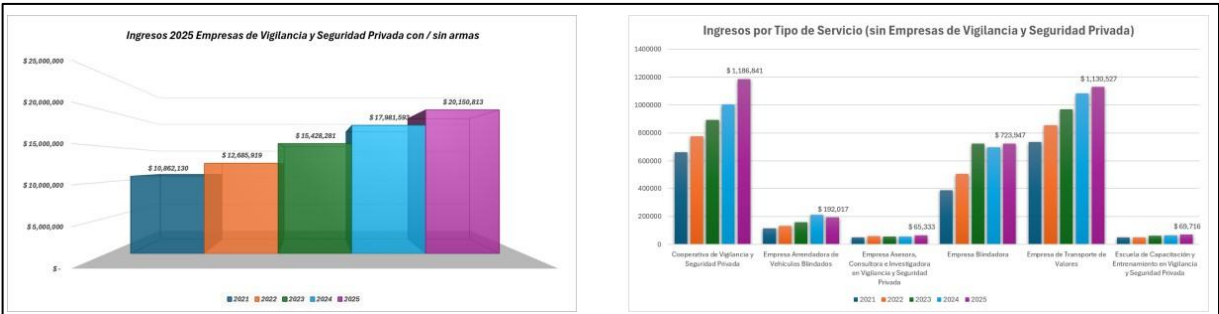
Ingresos Operacionales del Sector de la vigilancia privada en Colombia

Durante la vigencia 2025, los ingresos operacionales del sector de la vigilancia y seguridad privada registraron un crecimiento del 11.5% con respecto al año anterior, realizando la estimación entre los años 2021 a 2025, dicho crecimiento acumulado equivale aun 80%

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	En millones de Pesos Colombianos Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 662.720	\$ 776.094	\$ 892.982	\$ 1.003.339	\$ 1.186.841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	\$ 114.100	\$ 132.829	\$ 158.426	\$ 211.467	\$ 192.017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 49.311	\$ 58.471	\$ 56.479	\$ 55.848	\$ 65.333	17%
Empresa Blindadora	\$ 386.663	\$ 506.732	\$ 723.067	\$ 697.607	\$ 723.947	4%
Empresa de Transporte de Valores	\$ 735.630	\$ 854.451	\$ 970.234	\$ 1.083.435	\$ 1.130.527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	\$ 10.862.130	\$ 12.685.919	\$ 15.428.281	\$ 17.981.593	\$ 20.150.813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 50.845	\$ 50.166	\$ 60.085	\$ 64.295	\$ 69.716	8%
TOTAL	\$ 12.861.399	\$ 15.064.662	\$ 18.289.554	\$ 21.097.584	\$ 23.519.194	11%

Fuente: Supervigilancia



Fuente: Supervigilancia

Top 10 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS (Millones de \$)
1	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.647.684	→	1	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.885.892
2	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	960.026	→	2	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	1.058.130
3	SEVICOL LTDA	684.373	→	3	SEVICOL LTDA	760.131
4	ATEMPI DE COLOMBIA SAS	582.106	↓	4	SERACIS LTDA	656.802
5	SERACIS LTDA	419.294	↑	5	ATEMPI DE COLOMBIA SAS	428.622
6	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	334.056	→	6	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	386.728
7	WISE LTDA	324.648	↓	7	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	352.434
8	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	273.648	↑	8	WISE LTDA	304.725
9	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	239.461	↓	9	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	274.573
10	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	235.447	↑	10	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	246.822

CONVENCIONES

 Sube de posición
Mejora frente a 2024
  Mantiene posición
Sin cambio frente a 2024
  Baja de posición
Desciende frente a 2024

Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

Fuente: Supervigilancia

Top 10 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de \$)
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	160.078,37	→ Se mantiene	1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	182.795,39
2	SEGURIDAD THOR LTDA	86.136,73	→ Se mantiene	2	SEGURIDAD THOR LTDA	104.029,71
3	DEAS LTDA	61.221,43	→ Se mantiene	3	DEAS LTDA	64.873,09
4	CEKAED SECURITY LTDA	48.750,82	→ Se mantiene	4	CEKAED SECURITY LTDA	59.960,51
5	SEGURIDAD COSMOS LTDA	47.589,26	→ Se mantiene	5	SEGURIDAD COSMOS LTDA	58.932,01
6	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	40.722,34	↓ Baja 1	6	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	54.229,92
7	ISVI LTDA	39.931,61	↓ Baja 1	7	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	42.886,24
8	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	39.892,48	↑ Sube 2	8	ISVI LTDA	42.861,30
9	ADPORT LTDA.	39.152,99	○ Sale del ranking 2025	9	TELESENTINEL LTDA	40.582,59
10	TELESENTINEL LTDA	38.506,91	↑ Sube 1	10	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFO	35.774,49 NUOVO

CONVENCIONES

 Sube de posición Mejora frente a 2024
  Mantiene posición Sin cambio frente a 2024
  Baja de posición Desciende frente a 2024
  Sale del ranking No figura en el top 10 de 2025

NUOVO Ingresó al ranking en 2025



Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

Fuente: Supervigilancia

Top 10 Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de \$)
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE COLOMBIA	162.060,77	→ Se mantiene	1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE COLOMBIA	191.814,24
2	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	115.698,72	→ Se mantiene	2	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	110.239,75
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	74.271,58	→ Se mantiene	3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	79.256,26
4	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA	64.430,05	→ Se mantiene	4	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA	70.467,43
5	CLAVE SEGURIDAD CTA	53.059,95	○ Sale del ranking 2025	5	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	64.718,09
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	50.113,90	↓ Baja 1	6	CLAVE SEGURIDAD CTA	60.805,08
7	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	42.073,95	↓ Baja 1	7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	60.094,62
8	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	37.680,19	↑ Sube 3	8	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	50.904,89
9	CORAZA SEGURIDAD CTA	33.983,35	○ Sale del ranking 2025	9	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA	50.155,80 NUOVO
10	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	30.252,31	○ Sale del ranking 2025	10	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONON	46.700,99 NUOVO

CONVENCIONES

 Sube de posición Mejora frente a 2024
  Mantiene posición Sin cambio frente a 2024
  Baja de posición Desciende frente a 2024
  Sale del ranking No figura en el top 10 de 2025

NUOVO Ingresó al ranking en 2025



Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las cooperativas.

Fuente: Supervigilancia

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

Top 10 Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de \$)
1	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	3.813,42	↓ Baja 1	1	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA LTDA	4.261,23
2	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA LTDA	3.805,39	↑ Sube 1	2	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	4.168,96
3	ACADEMIA DE FORMACION EN SEGURIDAD COLOMBO LATINOAMERICANA LTDA.	3.232,92	→ Se mantiene	3	ACADEMIA DE FORMACION EN SEGURIDAD COLOMBO LATINOAMERICANA LTDA.	3.853,57
4	M&S CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA.	3.169,58	↓ Baja 3	4	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.	3.753,26 NUEVO
5	CENTRO DE FORMACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COLOMBIA LTDA.	2.468,16	↓ Baja 1	5	ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA ACADESA LTDA.	2.853,82
6	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ECAP LTDA.	2.322,41	↓ Baja 4	6	CENTRO DE FORMACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COLOMBIA LTDA.	2.783,36
7	COLOMBIAN SECURITY ACADEMY LTDA	2.261,91	● Sale del ranking 2025	7	M&S CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA.	2.679,06
8	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA ATSEC LTDA	2.260,65	→ Se mantiene	8	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA	2.625,07
9	ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA ACADESA LTDA.	2.227,76	↑ Sube 4	9	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA	2.599,13
10	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA	2.117,16	↑ Sube 1	10	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ECAP LTDA.	2.160,87

CONVENCIONES

↑ Sube de posición
Mejora frente a 2024

→ Mantiene posición
Sin cambio frente a 2024

↓ Baja de posición
Desciende frente a 2024

● Sale del ranking
No figura en el top 10 de 2025

NUEVO
Ingresa al ranking en 2025

Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.

Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

Fuente: Supervigilancia

Top 10 Empresas Blindadoras

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de \$)
1	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	180.648,42	→ Se mantiene	1	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	207.791,28
2	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	171.596,47	→ Se mantiene	2	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	178.077,22
3	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	160.079,62	→ Se mantiene	3	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	125.594,52
4	BLINDEX S A	43.180,80	→ Se mantiene	4	BLINDEX S A	45.432,10
5	CENTIGON COLOMBIA SA	23.955,22	→ Se mantiene	5	CENTIGON COLOMBIA SA	24.659,80
6	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	13.085,99	↓ Baja 2	6	FOKS BLINDAJES LTDA	16.640,32
7	FOKS BLINDAJES LTDA	13.075,33	↑ Sube 1	7	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	15.647,69
8	POBLAUTOS SECURITY LTDA	11.611,78	↓ Baja 1	8	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	11.687,66
9	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	9.045,54	↑ Sube 2	9	POBLAUTOS SECURITY LTDA	10.476,10
10	JAWDA BLIND LIMITADA	8.415,89	○ Sale del ranking 2025	10	BLINDAJES ISBI LTDA	9.838,61 NUEVO

CONVENCIONES

↑ Sube de posición
Mejora frente a 2024

→ Mantiene posición
Sin cambio frente a 2024

↓ Baja de posición
Desciende frente a 2024

○ Sale del ranking 2025
No figura en el top 10 de 2025

NUEVO
Ingresa al ranking en 2025

Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.

Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Fuente: Supervigilancia

Top 10 Empresas Arrendadoras de Vehículos Blindados

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de \$)
1	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LIMITADA	74.938,95	↓ Baja 1	1	EQUIRENT BLINDADOS LTDA	55.766,04
2	EQUIRENT BLINDADOS LTDA	60.639,06	↑ Sube 1	2	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LIMITADA	44.223,90
3	SECURITY RENT LTDA	25.516,60	→ Se mantiene	3	SECURITY RENT LTDA	38.272,39
4	VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA	21.069,27	→ Se mantiene	4	VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA	18.063,17
5	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS	9.206,58	→ Se mantiene	5	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS	10.743,96
6	LAUNY ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS LTDA.	4.811,12	↓ Baja 1	6	M.I BLINDAJES LTDA	5.896,35
7	NACIONAL RENT CAR LTDA	3.057,42	↓ Baja 2	7	LAUNY ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS LTDA.	5.068,21
8	BPM SECURITY LTDA	2.458,58	→ Se mantiene	8	BPM SECURITY LTDA	3.374,00
9	AVS DEL CARIBE LTDA	1.921,15	↓ Baja 1	9	NACIONAL RENT CAR LTDA	2.795,94
10	M. I BLINDAJES LTDA	1.917,31	↑ Sube 4	10	AVS BOGOTA LIMITADA	1.407,88

CONVENCIONES

 Sube de posición
Mejora frente a 2024

 Mantiene posición
Sin cambio frente a 2024

 Baja de posición
Desciende frente a 2024



Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

Fuente: Supervigilancia

Top 10 Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras en Vigilancia y Seguridad Privada

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de \$)
1	CONTROL DE RIESGOS SA	31.552,62	→ Se mantiene	1	CONTROL DE RIESGOS SA	31.079,33
2	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA.	14.243,82	→ Se mantiene	2	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA.	13.611,81
3	SECAP LTDA	2.761,63	↓ Baja 1	3	SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LTDA	7.787,84
4	LAUREL RMS LTDA	1.883,42	↓ Baja 1	4	SECAP LTDA	2.887,96
5	SECURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	1.104,66	↓ Baja 4	5	LAUREL RMS LTDA	2.007,53
6	A Y C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	1.039,28	↓ Baja 1	6	NUOVO C.S.I CONSULTORES SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	1.695,83
7	COLPRYST ASESORES LTDA	995,84	↓ Baja 1	7	A Y C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	1.082,32
8	SPE CONSULTORIA Y ANALISIS DE RIESGOS LTDA	936,92	○ Sale del ranking 2025	8	COLPRYST ASESORES LTDA	1.032,63
9	SERINPETROL CONSULTING LTDA	809,29	↓ Baja 1	9	SECURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	989,25
10	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	463,37	○ Sale del ranking 2025	10	SERINPETROL CONSULTING LTDA	915,20

CONVENCIONES

 Sube de posición
Mejora frente a 2024

 Mantiene posición
Sin cambio frente a 2024

 Baja de posición
Desciende frente a 2024

 Sale del ranking 2025
No figura en el top 10 de 2025

 **NUOVO** Ingresó al ranking en 2025



Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

Fuente: Supervigilancia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Top 10 Empresas Transportadoras de Valores

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de \$)
1	BRINKS DE COLOMBIA	340.574,49	↓ Baja 1	1	CIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA.	393.826,39
2	CIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA.	315.106,18	↑ Sube 1	2	BRINKS DE COLOMBIA	341.792,96
3	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	177.248,05	→ Se mantiene	3	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	183.018,21
4	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	90.134,53	→ Se mantiene	4	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	100.351,25
5	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	73.403,49	↓ Baja 2	5	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A. .	73.214,12
6	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A. .	52.858,98	↑ Sube 1	6	VATCO GROUP LTDA	33.843,19
7	VATCO GROUP LTDA	34.103,78	↑ Sube 1	7	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	4.034,72
8	BANCASH VALORES LTDA	5.553,49	→ Se mantiene	8	BANCASH VALORES LTDA	446,56
9	VALORES SIMS LTDA	-	→ Se mantiene	9	VALORES SIMS LTDA	-
10	TRANSPORTADORA DE VALORES ESCUDAR - VALORES ESCUDAR LIMITADA	-	→ Se mantiene	10	TRANSPORTADORA DE VALORES ESCUDAR - VALORES ESCUDAR LIMITADA	-

CONVENCIONES

 Sube de posición
Mejora frente a 2024
  Mantiene posición
Sin cambio frente a 2024
  Baja de posición
Desciende frente a 2024

Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.



Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

Fuente: Supervigilancia

2. técnico

El servicio de Vigilancia y Seguridad privada puede ser prestado por personas autorizadas y con el uso de herramientas y tecnologías que permitan detectar en oportunidad los riesgos, es así como técnicamente el servicio lo brindan con o sin armas, de acuerdo con las necesidades del contratante.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades (Art. 6 Decreto 356 de 1994) a saber:

- **Vigilancia Fija:** es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- **Vigilancia Móvil:** es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- **Servicio de Escolta:** es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar. (Art. 2º Decreto 2187/01).
- **Transporte de Valores:** es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

La vigilancia fija y móvil es la que comúnmente utilizan las entidades estatales ya que cubre la protección a personas y bienes.

La gama de productos y servicios que el sector puede ofrecer está limitada a dos (2) categorías:

- a) Servicios para la autoprotección de personas sin obtener lucro de ellas como los departamentos de seguridad, los servicios comunitarios y los servicios especiales.
- b) Servicios para prestar a terceros que pueden ser remunerados como la vigilancia con armas o con medios tecnológicos a través de empresas o cooperativas, servicios de capacitación para el personal del sector (como las escuelas, servicios de blindaje de automóviles o arrendamiento de los mismos, servicios de consultoría, asesoría e investigación), prestados por personas naturales o jurídicas, comercialización, instalación y utilización de equipos tecnológicos de seguridad y transporte de valores.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

Empresas de vigilancia y seguridad privada: Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización o no de medio armado, tecnológico o canino. La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

Cooperativas de vigilancia y seguridad privada: Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Según la Superintendencia de Vigilancia, con corte a 2025, El sector de la vigilancia y seguridad privada es uno de los renglones más importantes para la ciudadanía y la economía nacional. Las cifras oficiales muestran que representa cerca de 2,5 puntos del PIB, genera más de 387.000 empleos directos y tiene más de 1.500¹⁰ empresas que se dedican a estas actividades. empresas de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades. Con lo anterior se puede concluir que a nivel nacional el sector tiene gran cobertura. Analizando la tendencia en los últimos años,

¹⁰ <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/entrevista-con-larry-sadiit-alvarez-morales-superintendente-de-vigilancia-sobre-el-panorama-del-sector-vigilancia-4228362>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

se puede concluir que la clasificación de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con su tamaño, salvo pequeñas variaciones, se mantiene estable.

El servicio brindado para que sea efectivo en el logro de preservar la vida de las personas y la conservación y custodia de los bienes que correspondan, se apoyan en medios técnicos y tecnológicos que permiten con oportunidad tomar correctivos y evitar los riesgos previsibles. Si bien la tecnología es un aliado en la prestación de estos servicios, los guardias, es decir el factor humano, es esencial ya que a través de este se logran la reacción inmediata y la generación de alarma a las entidades en cuanto a la responsabilidad de la protección de sus bienes y seguridad que les asiste prestar a sus colaboradores y usuarios.

La prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la expedición cada año de la Circular Externa, con la cual se establece la forma en que se debe calcular el servicio.

3. Regulatorio

Dado el objeto del proceso de selección, le son aplicables las siguientes normas relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Decreto Ley 356 de 1994:** Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- **Decreto 1979 de 2001¹¹:** Por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Decreto 2187 de 2001:** Reglamentó el Estatuto del Vigilancia y Seguridad Privada. Compilado en el Decreto 1070 de 15 del sector Defensa.
- **Decreto 71 de 2002:** Dicta normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Compilado en el Decreto 1070 de 15 del sector Defensa.
- **Decreto 3222 de 2002:** “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”. Reglamenta parcialmente Decreto Ley 356 de 1994.
- **Ley 816 de 2003:** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Decreto 4950 de 2007:** Fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada. Compilado en el Decreto 1070 de 15 del sector Defensa.
- **Decreto 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

¹¹ Compilado en el Decreto 1070 de 15 del sector Defensa

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- **Ley 1607 de 2012:** Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 2106 de 2019:** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Modifica la vigencia de las licencias y sus respectivas renovaciones:

- Empresas de vigilancia y seguridad privada: 10 años.
- Departamentos de seguridad: 5 años.
- Empresas de transporte de valores: 10 años.
- Servicios especiales de vigilancia y seguridad privada: 5 años.
- Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas: 10 años.
- Empresas de asesoría, consultoría e investigación de seguridad: 10 años.
- Credencial para los asesores, consultores e investigadores: 10 años.
- Escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, 10 años.

Se elimina la renovación de la licencia de funcionamiento por el cambio del representante legal de la empresa de seguridad.

- **Circular interna o Externa 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 2026:** Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.
- **Circular interna o Externa No. 20221300000145:** Circular instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento
- **Circular Externa 20231300001055:** Lineamientos de aperturas de agencias y/o sucursales de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo se tienen en cuenta las circulares vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplicables a la modalidad de los servicios que la Entidad requiere.

A la luz de lo normado por el Decreto 356 de 1994 *“por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”* se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada, *“(…) las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin (…)*”. Estos servicios *“(…) solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (…)*”. (Negrilla fuera de texto).

Acorde con lo preceptuado por el artículo 4º ibidem, los siguientes son los campos de aplicación:

“(…)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

1. *Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.*
2. *Los servicios de transporte de valores.*
3. *Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.*
4. *Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.*
5. *Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.*
6. *Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*
7. *La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.*
8. *Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.”*

Asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que promueven el desarrollo, la regulación y los intereses de las empresas a liadas. Estas entidades suelen ser sin ánimo de lucro y operan a nivel nacional o regional. Entre estos se encuentran los siguientes:

- Federación Colombiana de empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FECOLSEP)
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada (ANDEVIP)
- Asociación Colombiana de Empresas de seguridad (ACES)
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Asociación Colombiana de academias en Seguridad privada (ACASEP)
- Asociación Colombiana de Cooperativas (ASCOOP)
- Asociación Colombiana de seguridad (ASOSEC)
- Federación Colombiana de empresas de vigilancia y seguridad privada (FEDESEGURIDAD)
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
- Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco)
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria)
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)

Estas asociaciones y gremios son relevantes en materia de regulación, formación y fortalecimiento de la profesión en el país.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

En la actualidad existen una oferta amplia de empresas que ofrecen los servicios de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional. Algunos de los posibles proveedores son todas aquellas empresas que cumplen con la normatividad actual y con los requisitos del proceso de selección.

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en compañías que prestan este servicio y están en Secop II, conforme lo evidenciado en la plataforma, en los que se describen algunos de ellos así:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

NO.	EMPRESAS	NO.	EMPRESAS
1	1TEG SEGURIDAD LTDA	39	FOTOX SECURITY
2	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	40	G4S-SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A
3	ACON SEGURUTY LTDA.	41	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE
4	ADCELGIG LTDA.	42	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA
5	ADVIPOR LTDA	43	GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL
6	ALECSER LIMITADA	44	GSC GRUPO SEGURIDAD CELAR
7	AMCOVIT LTDA	45	GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA.
8	ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	46	HELAM SEGURIDAD
9	ANDINA SOS LTDA	47	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
10	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	48	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A.
11	AP INGENIERÍA SAS	49	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y PRIVADA
12	ARMOR INTERNATIONAL S.A.	50	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
13	ASDA SEGURIDAD LTDA	51	INTERNACIONAL DE SEGURIDAD LTDA.
14	AUTENTICA SEGURIDAD	52	ISVI LTDA
15	AUTO SAFE S.A.	53	KIOTO LTDA
16	BI SAS	54	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
17	BRAND SEGURIDAD LTDA	55	LIBERTADORES
18	CELAR LTDA	56	LMDA SECURITY LTDA
19	COBASEC LTDA	57	LONGPORT COLOMBIA LTDA
20	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	58	MAGNETO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA
21	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL	59	MASTIN SEGURIDAD LTDA
22	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	60	MAYOR SEGURIDAD LTDA
23	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	61	PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA
24	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	62	PROWARE HS S.A.S
25	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS	63	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION
26	COOVIPOR CTA	64	SALVAGUARDAR LTDA
27	COOVISER C.T.A.	65	SECURITEC LTDA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

NO.	EMPRESAS	NO.	EMPRESAS
28	COVISUR DE COLOMBIA LTDA	66	SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION
29	CRIPTON SECURITY LTDA	67	SEGURIDAD CENTRAL LTDA
30	CUIDAR LIMITADA	68	SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION
31	CUSTODIAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	69	SEGURIDAD INTEGRAL - ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD
32	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	70	SEGURIDAD LA FE LTDA
33	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	71	SEGURIDAD ONCOR LTDA
34	DUKE	72	SERCOSEG LTDA
35	DYNAMIC DE COLOMBIA LTDA	73	SERVICONFOR LTDA
36	EMPRESA DE SEGURIDAD Y	74	VIGILANCIA LTDA
37	ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA	75	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
38	EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA		

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, información publicada en <http://www.supervigilancia.gov.co>, los gremios relacionados en el sector se encuentran los siguientes:

- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
- Asociación Nacional de Seguridad Privada - ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada, CONFEVIP

Todos estos gremios contribuyen a distintos ejes del servicio de vigilancia, en su desarrollo, posicionamiento, mejorar las prácticas de seguridad y vigilancia y realizan interlocución con las autoridades que intervienen en el sector para lograr reconocimiento, mejorar los servicios, entre otros aspectos.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Dentro de las empresas de vigilancia se encuentran los que prestan servicios de personal, alquiler de equipos y vehículos, las escuelas de capacitación y entrenamiento de este sector, entre otros.

Se requiere que los proveedores que se contraten en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sean personas naturales o jurídicas especializadas y que cumplan con todas las exigencias de Ley para las empresas que se dedican a estas actividades, además de cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de selección.

El servicio de vigilancia deberá garantizar la guarda, custodia y seguridad de los funcionarios y visitantes, de los bienes muebles e instalaciones. Igualmente, se requiere que el proveedor brinde asesoría en materia de seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio.

El servicio de vigilancia es un servicio que se presta conforme a las condiciones requeridas por el contratante, para ello se establecen unas condiciones técnicas y se cumplen unos protocolos para ello. Este servicio se presta de conformidad con el horario requerido en la necesidad que conlleve a la efectividad de la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles a que haya lugar.

Es así que del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994 (febrero 11), en su Artículo 2º, se puede establecer que estos servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se prestan en forma remunerada en beneficio de una organización pública o privada, y lo desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Las empresas de Vigilancia y Seguridad privada están autorizadas para ofrecer: (i) servicio de vigilancia con armas de fuego, (ii) servicios de vigilancia sin armas de fuego, (iii) servicio de vigilancia con caninos, (iv) servicio de vigilancia con medios tecnológicos, (v) servicio de transporte de valores, (vi) servicio de blindaje y empresas arrendadoras de vehículos blindados, (vii) asesoría consultoría e investigación, (viii) servicios comunitarios, (ix) capacitación y formación.

Para ejecutar los servicios descritos solo pueden emplearse armas de fuego, recursos humanos, animales, medios tecnológicos, o materiales, vehículos, e instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) y la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), la Entidad atenderá los lineamientos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

La Superintendencia Nacional de Salud consultará a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector y los demás que surjan de la consulta de los códigos CIU identificados:

- CIU 8010 - Actividades de seguridad privada
- CIU 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

así mismo, las cifras reportadas por la Superintendencia de Sociedades en el sistema integrado de información societaria SIIS, la información disponible en el RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas de vigilancia y seguridad privada como muestra representativa.

Así mismo se considerarán los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que permitan determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

A continuación, se mencionan los índices a solicitar desde la perspectiva financiera y organizacional.

Capacidad financiera:

- **Índice de Liquidez:** Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente
- **Nivel de Endeudamiento:** permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100.
- **Razón de cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente.

Colombia Compra Eficiente ha determinado en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” en el capítulo IV Capacidad Financiera literal B que: “Las Entidades Estatales pueden establecer **indicadores adicionales** a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por tal motivo la Entidad ha estimado para el presente proceso de selección solicitar como indicador adicional, el capital de trabajo, el cual se considera como un índice de suma importancia en la estructura financiera de una empresa, pues como se ha evidenciado, éste mide la capacidad operativa de la empresa para asumir nuevos compromisos minimizando el riesgo de incumplimiento por parte del oferente adjudicatario.

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos".

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SNS ingresan a sus operaciones.

Capacidad organizacional:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio Rentabilidad sobre activos.
- **Rentabilidad sobre activos:** se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total.

Para establecer los indicadores financieros del presente proceso de contratación, se tomó como fuente de referencia la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, herramienta que permite consultar información financiera y jurídica de carácter público de las sociedades que reportan información a dicha entidad.

El análisis se realizó con base en la información financiera con corte **al 31 de diciembre de 2025**, correspondiente a empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual y que se encuentran clasificadas en los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

- CIIU 8010: actividades de seguridad privada. (22) empresas reportadas
- CIIU 8020: actividades de servicios de sistemas de seguridad. (5) empresas reportadas

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

A partir de la información financiera reportada por las empresas seleccionadas, se calcularon y analizaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables al presente proceso de contratación, cuyos resultados se presentan a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS PROCESO - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA									
RUBRO PRESUPUESTAL:		\$ 18.019.566.677		PROMEDIO MENSUAL	\$ 4.945.972.336				
PLAZO DE EJECUCION (MESES):		44		PARTICIPACION % FRENTE AL PRESUPUESTO	27,45%				
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS									
	ACTIVIDAD ECONOMICA	No. SOCIE DADES	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	gastos por intereses
1	(N-8010) - Actividades de seguridad privada	22	\$ 263.038.446	\$ 406.462.261	\$ 93.735.718	\$ 263.437.519	\$ 143.024.742	\$ 8.302.250	\$ 4.901.490
2	(N-8020) - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	5	\$ 18.646.639	\$ 27.835.792	\$ 11.781.520	\$ 14.831.391	\$ 13.004.401	\$ 3.165.822	\$ 689.075
			CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
	ACTIVIDAD ECONOMICA	No. SOCIE DADES	Capital de Trabajo (AC-PC)	Indice de Liquidez (AC/PC)	Indice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)	Porcentaje del K frente al Presupuesto Oficial
1	(N-8010) - Actividades de seguridad privada	22	\$ 169.302.728	2,81	64,81%	1,69	5,80%	2,04%	0,94%
2	(N-8020) - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	5	\$ 6.865.119	1,58	53,28%	4,59	24,34%	11,37%	0,04%

Frente a la información, obtenida de los indicadores financieros aplicados tanto de capacidad financiera, como de capacidad organizacional, se aplican las medidas de tendencia central a fin de determinar los indicadores del sector, de acuerdo con la información consultada de la superintendencia de sociedades, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Capital de trabajo MILES DE PESOS	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	\$ 88.083.924	2,19	59%	3,1	15%	7%
MEDIA ARMONICA	\$ 13.195.182	2,02	58%	2,5	9%	3%
MEDIA ACOTADA	\$ 88.083.924	2,19	59%	3,1	15%	7%
PROMEDIO	\$ 88.083.924	2,19	59%	3,1	15%	7%
MINIMO	\$ 6.865.119	1,58	53%	1,7	6%	2%
MAXIMO	\$ 169.302.728	2,81	65%	4,6	24%	11%
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	\$ 34.092.277	2,11	59%	2,8	12%	5%
DESVIACION ESTANDAR	\$ 114.860.735	0,9	0,1	2,1	0,1	0,1
INDICADORES MAS FAVORABLES ACTIVIDADES DEL SECTOR	Capital de trabajo MILES DE PESOS	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	\$ 88.083.924	2,02	58%	2,5	9%	3%

Con el propósito de ampliar la muestra utilizada para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso de contratación, se consultó la información registrada en

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

el Registro Único de Proponentes (RUP) de veintitrés (23) empresas pertenecientes al sector de vigilancia y seguridad privada, seleccionadas de manera aleatoria.

Para el análisis se tomaron los datos financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, así como los indicadores consignados en el citado registro. Sobre la información recopilada se aplicaron las medidas de tendencia central y dispersión definidas para el estudio, con el fin de identificar el comportamiento financiero de la muestra y establecer requisitos proporcionales y acordes con las condiciones del sector.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvieron los valores que se presentan a continuación:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Capital de trabajo	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	\$ 11.105.994.836	5,26	40%	41,7	31%	19%
MEDIA ARMONICA	\$ 4.945.972.336	5,02	29%	18,0	27%	16%
MEDIA ACOTADA	\$ 13.229.371.064	5,56	39%	55,2	30%	19%
PROMEDIO	\$ 19.788.420.178	5,82	36%	3.357,8	37%	24%
MINIMO	\$ 602.946.076	2,69	7%	5,4	13%	7%
MAXIMO	\$ 90.722.403.787	12,05	49%	56.376,0	122%	79%
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	\$ 10.645.534.545	5,40	34%	72,1	31%	19%
DESVIACION ESTANDAR	\$ 23.613.871.334	2,29	11%	12.079,3	26%	18%

INFORMACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - REPORTADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP																
N.	empresa	NT	Tamaño	Capital de Trabajo	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Intereses	Índice Liquidez	Índice Endeudamiento	Cobertura de Interés	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
1	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	800236801-9	Gran Empresa	\$ 41.571.305.316	\$ 51.016.526.21	\$ 59.893.311.05	\$ 9.445.220.903	\$ 12.551.538.12	\$ 47.341.772.929	\$ 6.289.029.696	\$ 576.17	5	0	10.915,2	0,1	0
2	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	830070625-3	Gran Empresa	\$ 20.590.554.000	\$ 26.520.040.00	\$ 40.633.140.00	\$ 5.929.486.000	\$ 12.079.042.00	\$ 28.554.098.000	\$ 8.496.788.000	\$ 515.281.00	4,4	0,2	16,4	0,2	0
3	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	830092706-9	Gran Empresa	\$ 87.615.878.799	\$ 108.999.221.18	\$ 135.735.312.27	\$ 21.383.342.388	\$ 57.684.772.14	\$ 78.050.540.121	\$ 19.005.775.635	\$ 456.158.38	5,0	0,4	41,6	0,2	0,1
4	AMCOVIT LTDA.	860011268-4	Gran Empresa	\$ 19.698.638.885	\$ 22.747.857.58	\$ 26.748.119.52	\$ 3.049.218.711	\$ 10.754.364.96	\$ 15.983.754.561	\$ 5.238.672.503	\$ 971.078.95	7,4	0	5,3	0,2	0,1
5	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA.	900448692-5	Gran Empresa	\$ 11.105.994.836	\$ 17.033.676.02	\$ 19.096.740.85	\$ 5.927.681.192	\$ 9.036.458.64	\$ 10.060.282.006	\$ 1.750.919.41	\$ 25.188.52	2,8	0,4	69,5	0,1	0
6	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	860513971-9	Gran Empresa	\$ 17.491.708.382	\$ 24.419.546.34	\$ 30.898.518.71	\$ 6.927.837.967	\$ 14.409.065.15	\$ 16.489.453.554	\$ 11.053.249.095	\$ 303.687.22	3,5	0,4	36,3	0,6	0,3
7	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	800234493-4	Gran Empresa	\$ 18.344.732.635	\$ 20.884.143.65	\$ 21.926.190.52	\$ 2.539.411.018	\$ 10.745.027.53	\$ 11.181.162.990	\$ 3.511.676.264	\$ 27.591.139	8,2	0,4	127,2	0,3	0,1
8	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	860523408-4	Gran Empresa	\$ 90.722.403.787	\$ 112.615.800.28	\$ 145.267.298.62	\$ 21.893.396.502	\$ 70.874.274.75	\$ 74.333.023.874	\$ 27.080.658.224	\$ 5.033.737.94	5,1	0,4	5,3	0,2	0,1
9	SEVIGRADO LTDA.	800169376-2	Gran Empresa	\$ 26.729.445.999	\$ 34.634.090.30	\$ 38.480.473.41	\$ 7.904.644.30	\$ 16.446.465.74	\$ 22.034.007.870	\$ 4.233.564.818	\$ 787.455.12	4,3	0,4	5,3	0,2	0,1
10	RUP-STARCOOP- COOPERATIVA.- COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.F.A.	830101476-7	Gran Empresa	\$ 23.224.449.975	\$ 27.958.788.82	\$ 32.105.940.71	\$ 4.734.338.847	\$ 12.120.297.98	\$ 19.985.642.730	\$ 8.138.557.574	\$ 144.36	5	0,3	56.376,0	0	0,2
11	RUP-SEVIGTEC LTDA.- SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA SERVIGTEC LTDA	860600112-3	Gran Empresa	\$ 10.701.677.005	\$ 14.082.239.68	\$ 15.013.139.42	\$ 3.390.562.676	\$ 6.779.330.77	\$ 8.233.808.645	\$ 3.316.597.084	\$ 177.581.24	4,1	0,4	16,6	0	0,2
12	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	830063683-1	Gran Empresa	\$ 23.112.826.264	\$ 26.824.737.10	\$ 43.783.903.38	\$ 3.711.910.841	\$ 13.870.411.62	\$ 29.913.491.758	\$ 24.729.486.135	\$ 241.659.49	7,2	0,3	102,3	0,8	0,5
13	VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA	860050247-4	Gran Empresa	\$ 22.425.580.252	\$ 32.575.244.12	\$ 46.062.831.32	\$ 10.149.663.877	\$ 19.977.790.98	\$ 26.085.040.340	\$ 3.866.427.360	\$ 91.616.48	3	0,4	42	0,1	0,0
14	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	800035936-1	Mediana Empresa	\$ 4.164.905.728	\$ 4.802.811.23	\$ 5.090.272.55	\$ 637.905.505	\$ 1.362.726.03	\$ 3.727.546.516	\$ 2.372.555.355	\$ 12.333.98	7,5	0,2	192,3	0,6	0,4
15	MEGASEGURIDAD LTDA	860072115-7	Mediana Empresa	\$ 7.898.777.000	\$ 9.958.612.00	\$ 9.345.583.00	\$ 1.348.835.000	\$ 1.348.835.00	\$ 7.998.758.000	\$ 2.081.601.000	\$ 18.000.00	6,9	0,1	114	0,2	0,2
16	SEGURIDAD DIGITAL LTDA.	800248541-0	Mediana Empresa	\$ 4.955.931.420	\$ 5.689.742.54	\$ 12.709.743.91	\$ 733.811.124	\$ 5.732.631.97	\$ 6.977.111.839	\$ 907.395.555	\$ 71.565.73	7,7	0,4	12,9	0,3	0,0
17	SEGURIDAD DIEZ LTDA.	900078848-9	Mediana Empresa	\$ 1.528.138.844	\$ 2.433.026.11	\$ 3.197.736.19	\$ 904.887.275	\$ 1.532.062.06	\$ 1.665.674.118	\$ 379.903.000	\$ 67.610.22	2,8	0,4	5,9	0,2	0,1
18	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	830094607-4	Mediana Empresa	\$ 4.032.974.326	\$ 5.083.755.60	\$ 5.853.506.14	\$ 1.050.781.278	\$ 2.132.343.30	\$ 3.721.162.839	\$ 1.158.374.490	\$ 47.221.34	4,8	0,3	24,5	0,3	0,1
19	SEGURIDAD RAM LTDA	830053928-9	Mediana Empresa	\$ 2.959.381.423	\$ 3.227.136.30	\$ 3.606.511.80	\$ 287.744.882	\$ 1.275.701.26	\$ 2.330.810.515	\$ 2.850.622.068	\$ 1.658.94	12,0	0,3	1.718,3	1,2	0,7
20	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	800217949-9	Mediana Empresa	\$ 5.896.172.444	\$ 6.896.949.73	\$ 7.518.536.34	\$ 1.090.777.294	\$ 2.872.869.89	\$ 4.645.666.452	\$ 978.419.917	\$ 1.462.10	6	0,3	669,1	0,2	0,1
21	RUP-SVSLTDA.-SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA (SVS)	830049411-7	Mediana Empresa	\$ 4.750.566.000	\$ 5.863.452.00	\$ 9.038.079.00	\$ 1.112.886.000	\$ 3.773.492.00	\$ 5.264.567.000	\$ 1.024.382.000	\$ 74.206.50	5,2	0,4	11	0,1	0,1
22	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	900245560-1	Mediana Empresa	\$ 5.297.664.720	\$ 5.676.735.15	\$ 7.641.467.36	\$ 579.070.430	\$ 579.070.430	\$ 7.062.396.930	\$ 2.426.697.592	\$	10,1	0,0	Indetermina	0,5	0,3
23	RUP-SEGURIDAD LTDA	830140263-1	Pequeña Empresa	\$ 602.946.076	\$ 846.602.11	\$ 889.934.25	\$ 243.656.044	\$ 243.656.044	\$ 648.278.191	\$ 428.468.948	\$	3,4	0,2	Indetermina	0,6	0,4

Analizada las muestras de las fuentes de información obtenida, tenemos que los datos que reflejan frente a los indicadores financieros de capacidad y organizaciones se encuentran muy

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

dispersos, Una vez depurada la muestra, se excluyen valores atípicos que pudieran distorsionar los resultados, analizando los indicadores financieros de la siguiente manera:

- **Índice de liquidez:** se observa que el mismo oscila entre el 1.58 y el 2.19 de acuerdo con el SIIS, pero frente a la información de los RUP de las empresas analizadas tenemos 2.69 y 12.05 como indicador, conforme a la disponibilidad que tienen las empresas para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo.
- **Índice de endeudamiento:** se observa que el indicador oscila entre el 53% y el 65% de acuerdo con el SIIS, pero frente a la información de los RUP de las empresas analizadas tenemos 7% y 49% como indicado, conforme al porcentaje en el que se encuentra comprometido los activos de las empresas, frente a las obligaciones contraídas
- **Índice de razón de cobertura de intereses:** se observa que el indicador oscila entre el 1.7 y el 4.6 de acuerdo con el SIIS, pero frente a la información de los RUP de las empresas analizadas tenemos 5,4 y 56.376 como indicador, lo cual indica como la empresa cuenta con disponible para cubrir los gastos financieros contraídos.
- **Índice de rentabilidad del patrimonio:** se observa que el indicador oscila entre el 6% y el 24% de acuerdo con el SIIS, pero frente a la información de los RUP de las empresas analizadas tenemos 13% y 122% como indicador; buscando medir la capacidad de obtener beneficios a través de la inversión realizada por los accionistas en las empresas.
- **Índice de rentabilidad del activo:** se observa que el indicador oscila entre el 2% y el 11% de acuerdo con el SIIS, pero frente a la información de los RUP de las empresas analizadas tenemos 7% y 79% como indicador buscando medir la capacidad de obtener beneficios a través del valor de los activos de la organización.

INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL

Continuando con el análisis de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se considera necesario exigir un nivel de capital de trabajo que permita verificar que el futuro contratista dispone de los recursos financieros suficientes para garantizar la continuidad de la operación y atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, especialmente aquellas relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás costos operativos.

Para determinar este indicador, se analizó la información financiera de las empresas incluidas en las muestras obtenidas del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) y del Registro Único de Proponentes (RUP). En el caso de la información consultada en el SIIS, se obtuvo un capital de trabajo promedio de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.454.141.533).

Por su parte, al aplicar la fórmula de capital de trabajo a la información financiera registrada en el RUP por las empresas de vigilancia y seguridad privada seleccionadas, se obtuvieron valores

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

A partir de los resultados obtenidos, y considerando el valor, el plazo, la forma de pago, las obligaciones laborales y la estructura de costos asociada a la prestación del servicio, se establece como requisito habilitante un **capital de trabajo** igual o superior a CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.945.972.336), equivalente al veintisiete coma cuarenta y cinco por ciento (27,45 %) del presupuesto oficial del proceso.

Este requisito busca garantizar que el proponente cuente con la capacidad financiera necesaria para atender las obligaciones de corto plazo asociadas a la ejecución contractual, sin afectar la continuidad y calidad del servicio.

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a: **Capital de trabajo ≥ \$4.945.972.336**

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, salvaguardar el recurso económico y asegurar que se entregue a proveedores capaces de cumplir, reduciendo el riesgo de detrimento patrimonial, garantizar que el proponente tenga la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual sin riesgos de incumplimiento, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

Los indicadores para el presente proceso son los siguientes:

	Capital de trabajo Mayor o igual al 27,45% DEL P.O	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
INDICADORES DEFINITIVOS - PROCESO DE VIGILANCIA	\$ 4.945.972.336	2,00	65%	2,5	9%	3%

Indicador	Índice Requerido	Formula Individual	Oferente	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2	Activo Corriente/Pasivo Corriente		$L = (\sum (AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 65%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100%		$E = (\sum PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)) \times 100\%$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.5	Utilidad Operacional/Gastos Intereses		$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o Igual a 27.45% del Presupuesto Total del presente proceso de selección.	Activo Corriente - Pasivo Corriente		$CT = (\sum (AC_n) - \sum (PC_n))$

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PAn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100\%$	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100\%$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100\%$	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100\%$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Nota 1. Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional y recursos propios en términos absolutos, por lo que se incluye el capital de trabajo y/o patrimonio dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.

Nota 2. El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados con (2 decimales) para cada requisito de Capacidad Financiera y Organizacional del Pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Nota 3: Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito o indeterminado, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE; salvo que la Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Nota 4: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 5: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con indicadores de Capacidad Financiera y/o Capacidad Organizacional negativos, so pena de rechazo

La Entidad analizó los distintos requisitos habilitantes y observó que los requisitos financieros y de capacidad organizacional constituyen elementos mínimos necesarios para garantizar la estabilidad, solidez y adecuada ejecución del contrato, razón por la cual no resulta procedente flexibilizarlos.

De igual manera, frente a la garantía de seriedad de la oferta, se evidenció que una reducción en su valor no representaría un beneficio material para los posibles oferentes que se encuentran en esta circunstancia.

Respecto del requisito de experiencia, la Entidad considera que este puede ser objeto de un criterio diferencial razonable y proporcional, toda vez que la experiencia corresponde a una condición que se adquiere con el tiempo y siempre que se mantenga un margen mínimo que permita acreditar la idoneidad necesaria para desarrollar el objeto contractual su flexibilización parcial no compromete la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad considera procedente establecer un criterio diferencial en materia de experiencia para los oferentes que acrediten su condición de especial protección (Mipymes, emprendimiento y empresas de mujeres y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad), garantizando simultáneamente los principios de inclusión, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De otra parte, como resultado del análisis del sector y de la muestra de procesos contractuales tomada como referencia para la estructuración del presente proceso de selección, se verificaron las condiciones establecidas por diferentes entidades estatales respecto de la acreditación de la experiencia de los proponentes en procesos de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada con cuantías similares o superiores a la estimada por la Entidad.

Como parte de dicho ejercicio, se analizó la cantidad de certificaciones o contratos exigidos para acreditar la experiencia requerida frente al presupuesto oficial de cada proceso, evidenciándose que la tendencia predominante dentro de la muestra analizada corresponde a la exigencia de experiencia equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, acreditable mediante hasta tres (3) contratos ejecutados, configuración que se identificó, entre otros, en los procesos LP-002-2025 de la Procuraduría General de la Nación, FFDS-LP-003-2025 del Fondo Financiero Distrital de Salud, LP-DAAL-001-2026 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y UARIV-FRV-IP-2025-006 de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas.

En este sentido, la Superintendencia Nacional de Salud considera que la exigencia consistente en acreditar experiencia específica por un valor equivalente al 100% del presupuesto oficial,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o contratos ejecutados, resulta objetiva, proporcional, razonable y acorde con las prácticas observadas en el mercado estatal para este tipo de contrataciones.

Así mismo, dicho requisito se encuentra orientado a verificar la capacidad real de los proponentes para ejecutar contratos de características, complejidad, alcance operativo y valor similares a los requeridos por la Entidad, garantizando que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para asumir adecuadamente las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del presente proceso de selección.

4. Criterio diferencial habilitante para MiPymes domiciliados en Colombia en el Sistema de Compras Públicas

De conformidad con el análisis del sector y la identificación de los proveedores que ofrecen el servicio requerido en el mercado, se evidenció que, en su mayoría, estos corresponden a empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), según la información consignada en sus certificados de existencia y representación legal y en los registros consultados a través del Directorio de Proveedores del SECOP II y del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Para efectos del presente análisis, se seleccionó una muestra representativa de los proveedores identificados, cuya información y clasificación empresarial se presentan en el siguiente cuadro:

N.	PROVEEDORES	NIT	CLASIFICACIÓN
1	PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	830025104	GRAN EMPRESA
2	PILGRIM SECURITY LTDA	830117019	GRAN EMPRESA
3	PREVENCION TECNICA LTDA.	860400249	GRAN EMPRESA
4	ATLAS SEGURIDAD LTDA	890312749	GRAN EMPRESA
5	FORTOX S.A.	860046201	GRAN EMPRESA
6	HELAM SEGURIDAD LTDA	830026009	GRAN EMPRESA
7	ACON SECURITY LIMITADA	830016530	GRAN EMPRESA
8	SEGURIDAD NUEVA ERA	830070625	GRAN EMPRESA
9	VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA	860050247	GRAN EMPRESA
10	ANDISEG LTDA	860032347	GRAN EMPRESA
11	AFILCO SEGURIDAD LTDA	900410157	MIPYMES
12	BRAND SEGURIDAD LTDA	830021488	MIPYMES
13	COOVIPOR CTA	860502011	MIPYMES
14	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	860518504	MIPYMES
15	COVISUR DE COLOMBIA LTDA	891502104	MIPYMES
16	SEGURIDAD SELECTA LTDA	800220542	MIPYMES
17	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA	800067868	MIPYMES

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

N.	PROVEEDORES	NIT	CLASIFICACIÓN
18	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	900250707	MIPYMES
19	AGENCIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA SAS	901261832	MIPYMES
20	5S SECURITY LTDA	901393426	MIPYMES
21	FONDO DE EMPLEADOS DE HONOR Y LAUREL FEDEHOLA	830023205	MIPYMES
22	SURAMERICANA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	901240676	MIPYMES
23	INTERNACIONAL DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA SAS	900380904	MIPYMES
24	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	860065464	MIPYMES
25	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA LINCON SEGURIDAD LTDA	900989904	MIPYMES
26	DYNAMIC DE COLOMBIA LTDA. SEGURIDAD PRIVADA	860034535	MIPYMES
27	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	800100230	MIPYMES
28	SEGURIDAD ONCOR LTDA	800201668	MIPYMES
29	CUIDAR LIMITADA	800213173	MIPYMES
30	BI SAS	800251087	MIPYMES
31	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	802006730	MIPYMES
32	AUTO SAFE S.A.	811034722	MIPYMES
33	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	813010066	MIPYMES
34	SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION	816003445	MIPYMES
35	PROWARE HS S.A.S	817005097	MIPYMES
36	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	830035061	MIPYMES
37	SECURITEC LTDA	830045306	MIPYMES
38	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	830139512	MIPYMES
39	SALVAGUARDAR LTDA	860353684	MIPYMES
40	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	860514568	MIPYMES
41	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	860518574	MIPYMES
42	1TEG SEGURIDAD LTDA	900055281	MIPYMES
43	AP INGENIERÍA SAS	900099098	MIPYMES
44	ESCORT SECURRRITY SERVICES LTDA	900166798	MIPYMES
45	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	900222918	MIPYMES
46	CRIPTON SECURITY LTDA	900227032	MIPYMES

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

N.	PROVEEDORES	NIT	CLASIFICACIÓN
47	SEGURIDAD LA FE LTDA	900280063	MIPYMES
48	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	900292854	MIPYMES
49	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900306514	MIPYMES
50	SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION	900309625	MIPYMES
51	SERCOSEG LTDA	900352640	MIPYMES
52	ASDA SEGURIDAD LTDA	900354530	MIPYMES
53	PROTECCION DEINFRAESTRUCTURA COLOMBIA – PROTINCO LTDA	901050298	MIPYMES

Se evidencia entonces que el 81% de los proveedores mencionados en este documento son MiPymes razón por la cual es pertinente dar aplicación al artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

5. Criterio Diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (para habilitación y ponderación)

En el marco del estudio del sector adelantado por la Superintendencia Nacional de Salud, se consultó a los proveedores que presentaron cotización con el propósito de identificar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación.

Para tal efecto, se solicitó a los proveedores informar si cumplían alguna de las siguientes condiciones:

1. Que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecieran a mujeres y que los respectivos derechos de propiedad hubieran permanecido en cabeza de estas durante, al menos, el año anterior a la fecha de la consulta.
2. Que, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica fueran ejercidos por mujeres y que estas hubieran permanecido vinculadas laboralmente a la empresa durante, al menos, el año anterior a la fecha de la consulta. Estas condiciones tienen como referente la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. La norma exige más del 50 % para el criterio de participación societaria y, por lo menos, el 50 % para el criterio relacionado con los cargos del nivel directivo.

Como resultado de la consulta, se recibió respuesta de tres (3) proveedores. Dos (2) manifestaron cumplir las condiciones relacionadas con la participación societaria de mujeres y con la ocupación de, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo por mujeres vinculadas laboralmente durante, al menos, el último año. El proveedor restante manifestó no cumplir ninguna de las condiciones consultadas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En consecuencia, los resultados obtenidos permiten identificar la presencia de potenciales emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado analizado. Sin embargo, las manifestaciones recibidas durante el estudio del sector tienen carácter informativo y no sustituyen la acreditación que deberán presentar los interesados durante el proceso de selección, conforme a los requisitos, documentos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, y siempre que la modalidad de selección corresponda a aquellas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se deberán incorporar en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales destinados a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos podrán estar relacionados con el tiempo de experiencia, el número de contratos exigidos para acreditarla y los índices de capacidad financiera u organizacional, y deberán estructurarse de manera adecuada, proporcional y compatible con el cumplimiento del objeto contractual.

6. Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dentro del estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se realizó consulta a los proponentes que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

De la consulta generada, se recibió respuesta de dos (2) interesados, en la cual uno manifestó que no cuentan con esa condición, el otro interesado informa que, si cuenta con esta condición, pero no indicó el porcentaje al cual equivale dicha provisión de bienes o servicios.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que los interesados que dieron respuesta no cuentan con bienes y servicios provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, o no dieron respuesta a la solicitud en completitud para en este proceso de contratación **se recomienda no incluir** la obligación para el contratista establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad contractual:	Subasta inversa SI-282018	Subasta inversa SASI-332019	Licitación pública
-------------------------------	---------------------------	-----------------------------	--------------------

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Contratista:	Anse Ltda.	Intercontinental de Seguridad Limitada	UNIÓN TEMPORAL SENIX 10093
Contrato No.:	300 de 2018	511 de 2019	187 DE 2022
Objeto:	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, para la Superintendencia	Servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus Regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento.	Adquisición del servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus Regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"
Valor total:	\$ 1.231.814.281	\$ 3.764.614.769	\$ 11.667.602.624
Fecha de suscripción:	16/12/2018	12/12/2019	28/12/2022
Vigencia:	15/12/2019	15/12/2022	30/11/2026
Garantías:	Cumplimiento 20%	Cumplimiento 20%	Cumplimiento 20%
	Calidad del servicio 20%	Calidad del servicio 20%	Calidad del servicio 20%
	Pago de salarios 5%	Pago de salarios 5%	Pago de salarios 5%

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

EMPRESA	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM	Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
Modalidad contractual:	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
Contratista:	SERACIS LTDA	UNION TEMPORAL RAMA SEGURA 2026	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.
Contrato No.:	PJ 7877 DE 2026	CO1.PCCNTR.9440459	1053-2024

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Objeto:	Prestación de servicios de vigilancia privada para las diferentes sedes de la Institución Universitaria ITM	Prestar el servicio de vigilancia privada para las sedes donde funcionan despachos judiciales y administrativos de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa	Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad
Valor total:	\$ 5.560.551.850	\$ 3.493.844.752	\$ 2.194.841.809
Fecha de suscripción:	1/03/2026	16/04/2026	1/08/2024
Vigencia:	20/10/2026	31/12/2026	28/02/2025
Garantías:	Cumplimiento 20%	Cumplimiento 20%	Cumplimiento 20%
	Calidad del servicio 20%	Calidad del servicio 20%	Calidad del servicio 20%
	Pago de salarios 20%	Pago de salarios 10%	Pago de salarios 5%

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, adelantó el estudio de mercado, de acuerdo con las características requeridas por el Grupo de Recursos Físicos.

En este contexto, se procedió a identificar los posibles proveedores del mercado nacional que cuentan con la capacidad de Prestar el Servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, y con el fin de determinar los precios de referencia del sector, se realizó la publicación de la solicitud de cotización identificada con el número de proceso SNS-SIP-34-2026, a través de la plataforma SECOP II, utilizando el módulo de Solicitud de Información a Proveedores.

Para dicho ejercicio se emplearon los códigos UNSPSC previamente mencionados, tal como se evidencia a continuación. La ficha de sondeo y los documentos adjuntos que sirvieron como

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

insumo para la elaboración del estudio de mercado pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, ingresando al siguiente enlace¹²



Asimismo, la invitación a cotizar fue remitida por correo electrónico a una selección de proveedores identificados mediante la consulta del Directorio de Proveedores del SECOP II y de la información disponible en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el propósito de promover su participación en el referido evento de solicitud de información.

Solicitud de cotización – SNS-SIP-34-2026 - Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada SNS
Resumir este correo electrónico

Luis Alberto Gaona Vasquez

Cco: administrativa@segurmart.com; adviporltda@yahoo.es; contadortalamoltda@gmail.com; convigilancia.gerencia@gmail.com; info@adport.com.co; mjrftda@gmail.com; contadortalamoltda@gmail.com; administrativa@segurmart.com; info@adport.com.co; convigilancia.gerencia@gmail.com; adviporltda@yahoo.es; aincapablo@gmail.com; contabilidad@aincaltlda.com; notificaciones@aincaltlda.com; info@alphaseguridad.com.co; ampmseguridad@outlook.com; aseisa@aseisa.com.co; gerencia@centinelasltlda.com; alianztlda@hotmail.com; gerencia@americangroupsecurity.co; direccion@asvictda.com; gerencia@classeguridad.com; gerencia@colviseg.com; gerencia@seguridadbolivar.com; contabilidad@seguridadbolivar.com; surcoseltlda@hotmail.com

Mar 1/09/2026 16:12

Anexo No. 1 - Especificación... 463 KB
aspectos generales contratac... 510 KB
Solicitud de Cotización - serv... 41 KB

3 archivos adjuntos (1,014 KB) Guardar todo en OneDrive - supersalud Descargar todo

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2026

Respetados señores:

Asunto: Solicitud de cotización SNS-SIP-34-2026 - Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para un proceso de contratación cuyo objeto es:

"Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos."

Por tal razón, nos permitimos solicitar su cotización, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos anexos. Para la presentación de la misma, agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificar nombre o razón social, dirección, NIT y datos de contacto.
2. Revisar y atender los documentos anexos.
3. Diligenciar la ficha de cotización en formato Excel, dar respuesta al cuestionario señalado en color azul y presentar la correspondiente propuesta económica.

¹²

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Inicialmente, el evento de solicitud de cotización estableció como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 4 de septiembre de 2026. No obstante, al aproximarse la fecha de cierre se evidenció que no se habían recibido cotizaciones. En consecuencia, con el propósito de ampliar la participación de los proveedores y obtener información suficiente para el análisis del mercado, se modificó el cronograma del evento y se prorrogó el plazo de recepción de cotizaciones hasta el 10 de septiembre de 2026.

Por otra parte, el 3 de septiembre de 2026, la empresa de Seguridad Camaleón Ltda., presentó observaciones relacionadas con la claridad y coherencia de la información contenida en el anexo técnico y en la ficha de cotización publicados en el evento. Estas observaciones fueron trasladadas al área técnica competente para su análisis y la elaboración de la correspondiente respuesta, y se relacionan a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SNS-SIP-34-2026](#)

Descripción del proceso: Servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus Regionales ubicadas a nivel nacional

De: SEGURIDAD CAMALEON LTDA

Usuario: SEGURIDAD CAMALEON LTDA

Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (30/9/2026 3:27:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9917239

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones SEGURIDAD CAMALEON

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SC-029-2026 - OBS SUPERINTENDENCIA.pdf	SC-029-2026 - OBS SUPERINTENDENCIA.pdf	Detalle

[Agregar documento a la oferta](#)
[Exportar todos](#)

Texto de mensaje

Es de anotar que las observaciones fueron contestadas por el área técnica y publicadas en el evento de información a proveedores en el módulo de mensajes.

Una vez cerrado el evento de cotización el día 10 de septiembre de 2026, se recibieron tres (3) cotizaciones, una (1) mediante la plataforma SECOP II y dos (2) por correo electrónico, las cuales se relacionan a continuación:

- SEGURIDAD CAMALEON LTDA NIT 900.422.632-0
- ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA NIT 830092706-6
- SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 860.500.743-1

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta de SEGURIDAD CAMALEON a SNS-SIP-34-2026	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	8/09/2026 1:43 PM	33.931.422

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Luisa Alexandra Lombo Alfonso <coordinadorlicitacionespublico@allianceprotect.com>
Para: Luis Alberto Gaona Vasquez
Vie 4/09/2026 15:09

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Remitente de confianza](#) [Mostrar contenido bloqueado](#)

 Solicitud de Cotización - serv...
42 KB

No suele recibir correo electrónico de coordinadorlicitacionespublico@allianceprotect.com. [Por qué es esto importante](#)

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026.

Señores:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
La Ciudad.

Cordial saludo.

De acuerdo con el requerimiento y haciendo extensivo el agradecimiento al hacernos partícipes de esta invitación, nos permitimos remitir la correspondiente cotización de servicios de medios tecnológicos solicitados.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Solicitud de cotización – SNS-SIP-34-2026 - Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada SNS
 Resumir este correo electrónico

[Ver todos los correos de este remitente](#)

Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

Gerardo Lopez Gonzalez
Para: Luis Alberto Gaona Vasquez
Jue 10/09/2026 15:34

 Solicitud de Cotización - serv...
42 KB

 Rut.pdf
421 KB

 A, Certificado de Existencia y ...
171 KB

 Rup.pdf
205 KB

4 archivos adjuntos (839 KB) Guardar todo en OneDrive - supersalud Descargar todo

Buenas Tardes,
Envío para fines pertinentes.

[Ver todos los correos de este remitente](#)

Se procede a realizar la verificación de inhabilidades por parte de los cotizantes, conforme a lo dispuesto al Decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1. prevención de corrupción en la contratación pública; así las cosas, se verifican antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría general de la República y RUES, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

- SEGURIDAD CAMALEON LTDA NIT 900.422.632-0

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

SEGURIDAD CAMALEON LTDA

[Volver al detalle](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que en condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por la en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general
Clasificación UNSPSC
Información Reportada por Entidades Estatales
Noticias

Contratos 1	▼
Multas 0	▼
Sanciones 0	▼

Datos del ciudadano

La Persona **SEGURIDAD CAMALEON LTDA** identificado(a) con NIT Número 9004226320.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, septiembre 11, 2026 - Hora de consulta: 10:55:12



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 10:56:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004226320
Código de Verificación	9004226320260911105622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA NIT 830092706-6**

Datos del ciudadano

La Persona **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** identificado(a) con NIT Número 8300927066.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, septiembre 11, 2026 - Hora de consulta: 11:01:09

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

ALLIANCE RISK & PROTECTION LTD

[Volver al detalle](#)
Registro Único de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general
Clasificación UNSPSC
Información Reportada por Entidades Estatales
Noticias

Contratos **33**
Multas **0**
Sanciones **0**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 11:01:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. identificación	8300927066
Código de Verificación	8300927066260911110150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 860500743-1**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA

[Volver al detalle](#)
Registro Único de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general
Clasificación UNSPSC
Información Reportada por Entidades Estatales
Noticias

Contratos **16**
Multas **0**
Sanciones **0**

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
 **Comprar Certificado**
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Datos del ciudadano
La Persona **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA** identificado(a) con NIT Número 8605007431.
La persona no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, septiembre 11, 2026 - Hora de consulta: 11:03:06

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 11:03:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605007431
Código de Verificación	8605007431260911110338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, se evidenció que las empresas consultadas que presentaron cotización no registran antecedentes ante los organismos de control ni sanciones vigentes, según la información disponible en las fuentes oficiales consultadas a la fecha de la validación. A continuación, se presentan la ficha de cotización y las cotizaciones recibidas.

- Ficha de cotización

		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOLICITUD DE COTIZACIÓN																																																																																																																																	
Empresa:	NE	Fecha:		VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días) 90																																																																																																																															
Contacto:	Cargo:	Tel. celular y fijo																																																																																																																																	
E-Mail:	Dirección:	Régimen Tributario																																																																																																																																	
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización																																																																																																																																			
• Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este. • Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS. • Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación. • El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.																																																																																																																																			
OBJETO: Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos.																																																																																																																																			
Preguntas Estudio de Sector: A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.																																																																																																																																			
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES																																																																																																																																			
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.																																																																																																																																			
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.																																																																																																																																			
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.																																																																																																																																			
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.																																																																																																																																			
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL																																																																																																																																			
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.																																																																																																																																			
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.																																																																																																																																			
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.																																																																																																																																			
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionar o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.																																																																																																																																			
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)																																																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th><th>PRODUCTO / SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario antes de IVA</th><th>% IVA</th><th>Valor Unitario incluido IVA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOME) - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>2</td><td>CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALZA) - REGIONALES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>3</td><td>CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOME) - REGIONALES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>4</td><td>SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>5</td><td>NVR - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>6</td><td>NVR - REGIONALES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>7</td><td>EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>8</td><td>EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>9</td><td>MONITORES PARA SISTEMA DE VIGILANCIA - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>10</td><td>APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>11</td><td>COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>12</td><td>MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>13</td><td>BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>14</td><td>PARQUEO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>15</td><td>CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>16</td><td>DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> <tr> <td>17</td><td>Visor prima seguro de visa colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme al Decreto 1820 de 2018 artículo 5 y Decreto 1588 de 2021 Decreto único reglamentario 4970 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td></td><td>19%</td><td></td></tr> </tbody> </table>						Item	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOME) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%		2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALZA) - REGIONALES	UNIDAD	1		19%		3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOME) - REGIONALES	UNIDAD	1		19%		4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%		5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%		6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1		19%		7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%		8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1		19%		9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%		10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%		11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%		12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%		13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%		14	PARQUEO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%		15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%		16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1		19%		17	Visor prima seguro de visa colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme al Decreto 1820 de 2018 artículo 5 y Decreto 1588 de 2021 Decreto único reglamentario 4970 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3	UNIDAD	1		19%	
Item	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA																																																																																																																													
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOME) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALZA) - REGIONALES	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOME) - REGIONALES	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
14	PARQUEO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
17	Visor prima seguro de visa colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme al Decreto 1820 de 2018 artículo 5 y Decreto 1588 de 2021 Decreto único reglamentario 4970 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3	UNIDAD	1		19%																																																																																																																														
Valor total IVA incluido																																																																																																																																			
Nota 1: El contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS																																																																																																																																			
* La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos se encuentran definidas en el anexo técnico la sección MEDIOS TECNOLÓGICOS																																																																																																																																			

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

• SEGURIDAD CAMALEON LTDA NIT 900.422.632-0

		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOLICITUD DE COTIZACIÓN				
Empresa:	SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.	Nit:	900.422.632-0	Fecha:	08/09/2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:	Departamento de Licitaciones	Cargo:	Licitaciones	Tel. celular y fijo	+57 311 849 9716	
E-Mail:	info@seguridadcameleon.com	Dirección:	Calle 24A No. 80B-57, Bogotá D.C.	Régimen Tributario	Regimen común	
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización						
• Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este. • Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS. • Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación. • El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decret 1600 de 2024.						
OBJETO:	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos.					
Preguntas Estudio de Sector: A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES Opciones CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UNEMPREDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES						
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección						☒
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.						☒
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.						
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES Opciones CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.						☒
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionar o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.						
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)						Pequeña
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.400.000	19%	\$ 5.236.000,00
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000,00
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.900.000	19%	\$ 2.261.000,00
4	SERVIDOR DE GESTION DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000,00
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.428.000,00
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.600.000	19%	\$ 1.904.000,00
7	EQUIPO DE GRABACION DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	19%	\$ 2.975.000,00
8	EQUIPO DE GRABACION DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1	\$ 1.300.000	19%	\$ 1.547.000,00
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00
10	APLICACION MOVIL DE GESTION OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	19%	\$ 4.284.000,00
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00
13	BOTONES DE PANICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 250.000	19%	\$ 297.500,00
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 850.000	19%	\$ 1.011.500,00
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 400.000	19%	\$ 476.000,00
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00
17	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a: Ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021 decreto único reglamentario 1070 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3	UNIDAD	1	\$ 13.800	19%	\$ 16.422,00
Valor total IVA incluido						\$ 33.931.422
Nota 1: El contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS * La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos se encuentran definidas en el anexo técnico la sección MEDIOS TECNOLOGICOS						

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

- ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA NIT 830092706-6

		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOLICITUD DE COTIZACIÓN				
Empresa:	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	NIT:	830092706-6	Fecha:	04/09/2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:	CARLOS ANDRÉS DÍAZ SÁNCHEZ	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	Tel. celular y fijo	3205779478	
E-Mail:	coordinadorlicitacionespublico@allianceprotect.com	Dirección:	CARRERA 49D # 91-84	Régimen Tributario	COMÚN	
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización						
• Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este. • Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS. • Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación. • El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decret 1600 de 2024.						
OBJETO:	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos.					
Preguntas Estudio de Sector: A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES						
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección						x
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.						
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha d cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.						
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.						
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con u anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionar o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.						
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)						Gran empresa
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.272.666	19%	\$ 5.084.472,42
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 484.533	19%	\$ 540.901,97
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.840.533	19%	\$ 2.190.234,27
4	SERVIDOR DE GESTION DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.879.412	19%	\$ 2.236.500,67
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 901.474	19%	\$ 1.072.754,66
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.239.563	19%	\$ 1.475.079,84
7	EQUIPO DE GRABACION DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.732.876	19%	\$ 5.632.123,01
8	EQUIPO DE GRABACION DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1	\$ 2.479.128	19%	\$ 2.950.159,67
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 982.054	19%	\$ 1.168.646,43
10	APLICACION MOVIL DE GESTION OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 1.690.234	19%	\$ 2.011.380,48
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 5.258.666	19%	\$ 6.257.812,21
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.225.709	19%	\$ 5.028.589,24
13	BOTONES DE PANICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 29.851	19%	\$ 35.522,29
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 2.535.431	19%	\$ 3.017.162,74
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 4.225.686	19%	\$ 5.028.566,23
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1	\$ 5.282.154	19%	\$ 6.285.765,30
17	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a: ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021 decreto único reglamentario 1070 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3	UNIDAD	1	\$ 1.471	19%	\$ 1.750,00
Valor total IVA incluido						\$ 50.017.421
Nota 1: El contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS * La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos se encuentran definidas en el anexo técnico la sección MEDIOS TECNOLÓGICOS						

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

- SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 860.500.743-1

		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOLICITUD DE COTIZACIÓN																																																																																																																																		
Empresa:	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.	Nit:	860.500.743-1	Fecha:	01/09/2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)																																																																																																																														
Contacto:	JOHAN SEBASTIÁN CAMARGO SÁNCHEZ	Cargo:	DIR LICITACIONES	Tel. celular y fijo	3214652696																																																																																																																															
E-Mail:	DIRLICITACIONES@SEVINLTDA.COM	Dirección:	AV CLL 26 # 100 80	Régimen Tributario	Respon. IVA.		90																																																																																																																													
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización																																																																																																																																				
• Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este. • Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS. • Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación. • El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.14.3.2.1 del Decret 1600 de 2024.																																																																																																																																				
OBJETO:	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos.																																																																																																																																			
Preguntas Estudio de Sector: A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.																																																																																																																																				
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES																																																																																																																																				
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección																																																																																																																																				
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		x																																																																																																																																		
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.																																																																																																																																				
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.																																																																																																																																				
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL																																																																																																																																				
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.																																																																																																																																				
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.																																																																																																																																				
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.																																																																																																																																				
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionar o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.																																																																																																																																				
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)		Gran empresa																																																																																																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>PRODUCTO / SERVICIO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario antes de IVA</th> <th>% IVA</th> <th>Valor Unitario incluido IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DÓMO) - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 4.336.333</td><td>19%</td><td>\$ 5.160.236,27</td></tr> <tr><td>2</td><td>CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 677.268</td><td>19%</td><td>\$ 805.950,11</td></tr> <tr><td>3</td><td>CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DÓMO) - REGIONALES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 1.900.000</td><td>19%</td><td>\$ 2.261.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 900.000</td><td>19%</td><td>\$ 1.071.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>NVR - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 1.200.000</td><td>19%</td><td>\$ 1.428.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>NVR - REGIONALES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 1.600.000</td><td>19%</td><td>\$ 1.904.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 2.500.000</td><td>19%</td><td>\$ 2.975.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 1.300.000</td><td>19%</td><td>\$ 1.547.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 550.000</td><td>19%</td><td>\$ 654.500,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 3.600.000</td><td>19%</td><td>\$ 4.284.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 3.800.000</td><td>19%</td><td>\$ 4.522.000,00</td></tr> <tr><td>12</td><td>MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 3.800.000</td><td>19%</td><td>\$ 4.522.000,00</td></tr> <tr><td>13</td><td>BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 250.000</td><td>19%</td><td>\$ 297.500,00</td></tr> <tr><td>14</td><td>ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 850.000</td><td>19%</td><td>\$ 1.011.500,00</td></tr> <tr><td>15</td><td>CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 400.000</td><td>19%</td><td>\$ 476.000,00</td></tr> <tr><td>16</td><td>DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 550.000</td><td>19%</td><td>\$ 654.500,00</td></tr> <tr><td>17</td><td>Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a: ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021 decreto único reglamentario 1070 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 1.800</td><td>19%</td><td>\$ 2.142,00</td></tr> </tbody> </table>							Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DÓMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.336.333	19%	\$ 5.160.236,27	2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 677.268	19%	\$ 805.950,11	3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DÓMO) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.900.000	19%	\$ 2.261.000,00	4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000,00	5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.428.000,00	6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.600.000	19%	\$ 1.904.000,00	7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	19%	\$ 2.975.000,00	8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1	\$ 1.300.000	19%	\$ 1.547.000,00	9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00	10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	19%	\$ 4.284.000,00	11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00	12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00	13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 250.000	19%	\$ 297.500,00	14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 850.000	19%	\$ 1.011.500,00	15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 400.000	19%	\$ 476.000,00	16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00	17	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a: ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021 decreto único reglamentario 1070 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3	UNIDAD	1	\$ 1.800	19%	\$ 2.142,00
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA																																																																																																																														
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DÓMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.336.333	19%	\$ 5.160.236,27																																																																																																																														
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 677.268	19%	\$ 805.950,11																																																																																																																														
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DÓMO) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.900.000	19%	\$ 2.261.000,00																																																																																																																														
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000,00																																																																																																																														
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.428.000,00																																																																																																																														
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.600.000	19%	\$ 1.904.000,00																																																																																																																														
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	19%	\$ 2.975.000,00																																																																																																																														
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1	\$ 1.300.000	19%	\$ 1.547.000,00																																																																																																																														
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00																																																																																																																														
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	19%	\$ 4.284.000,00																																																																																																																														
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00																																																																																																																														
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00																																																																																																																														
13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 250.000	19%	\$ 297.500,00																																																																																																																														
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 850.000	19%	\$ 1.011.500,00																																																																																																																														
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 400.000	19%	\$ 476.000,00																																																																																																																														
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00																																																																																																																														
17	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a: ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021 decreto único reglamentario 1070 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3	UNIDAD	1	\$ 1.800	19%	\$ 2.142,00																																																																																																																														
Valor total IVA incluido						\$ 33.576.328																																																																																																																														
Nota 1: El contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS * La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos se encuentran definidas en el anexo técnico la sección MEDIOS TECNOLÓGICOS																																																																																																																																				

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN		VERSIÓN	1
	PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		FECHA	31/03/2026

Para la elaboración del estudio de determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta además de las tres (3) cotizaciones recibidas, el proceso histórico de la entidad el cual corresponde al contrato 187 de 2022, del cual se realizó la indexación de los valores a precios 2026 y se ajustaron las cantidades en relación con las necesidades actuales de la entidad. Con fundamento en estas fuentes de información, se efectuó el análisis comparativo de los valores obtenidos, con el propósito de determinar una estimación objetiva, razonable y adecuada del presupuesto oficial del proceso.

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROCESO SUPERSALUD CONTRATO 187 de 2022		ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA 830092706-6		SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 900.422.632-0		COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 900.422.632-0	
				Valor Unitario incluido IVA	Indexado a 2026	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	% IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	130	\$ 3.234.530	\$ 4.420.890	\$ 4.272.668	19%	\$ 5.084.472	19%	\$ 5.236.000	19%
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	22	\$ 792.088	\$ 1.082.610	\$ 454.539	19%	\$ 540.902	19%	\$ 1.071.000	19%
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	56	\$ 1.393.280	\$ 1.904.307	\$ 1.840.533	19%	\$ 2.190.234	19%	\$ 2.261.000	19%
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 350.315	\$ 478.803	\$ 1.879.412	19%	\$ 2.236.501	19%	\$ 1.071.000	19%
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 279.360	\$ 381.824	\$ 901.474	19%	\$ 1.072.755	19%	\$ 1.428.000	19%
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	11	\$ 338.096	\$ 462.103	\$ 1.239.563	19%	\$ 1.475.080	19%	\$ 1.904.000	19%
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	42	\$ 1.153.698	\$ 1.576.851	\$ 4.732.878	19%	\$ 5.632.123	19%	\$ 2.975.000	19%
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	22	\$ 242.352	\$ 331.242	\$ 2.479.128	19%	\$ 2.950.160	19%	\$ 1.547.000	19%
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 478.224	\$ 653.627	\$ 982.059	19%	\$ 1.168.646	19%	\$ 654.500	19%
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	18	\$ 1.486.962	\$ 2.032.350	\$ 1.690.239	19%	\$ 2.011.380	19%	\$ 3.600.000	19%
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	16	\$ 951.680	\$ 1.300.737	\$ 5.258.669	19%	\$ 6.257.812	19%	\$ 4.522.000	19%
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	3	\$ 961.410	\$ 1.314.036	\$ 4.225.705	19%	\$ 5.028.589	19%	\$ 3.800.000	19%
13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 372.144	\$ 508.639	\$ 29.851	19%	\$ 35.522	19%	\$ 297.500	19%
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	3	\$ 937.002	\$ 1.280.675	\$ 2.535.431	19%	\$ 3.017.163	19%	\$ 1.011.500	19%
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	15	\$ 276.135	\$ 377.416	\$ 4.225.684	19%	\$ 5.028.566	19%	\$ 476.000	19%
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	15	\$ 148.575	\$ 203.069	\$ 5.282.154	19%	\$ 6.285.765	19%	\$ 654.500	19%
TOTAL				\$ 13.395.851	\$ 18.309.174			\$ 50.015.671		\$ 33.915.000	

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROCESO SUPERSALUD CONTRATO 187 de 2022		ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA 830092706-6		SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 900.422.632-0		SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 900.422.632-0	
				Valor Unitario incluido IVA	Indexado a 2026	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	% IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA
1	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030	UNIDAD	1	\$ 2.300	\$ 3.144	\$ 1.471	19%	\$ 1.750	19%	\$ 1.800	19%

Se realizó la aplicación de las medidas de tendencia central para la determinación del presupuesto de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL Y DE ANALISIS ESTADISTICO							
				PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA ARMONICA	Q1	Q3	PROMEDIO INTERCUARTIL
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	130	\$ 4.975.400	\$ 5.122.354	\$ 434.065	8%	\$ 4.952.634	\$ 4.918.577	\$ 5.179.177	\$ 5.048.877
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	22	\$ 875.115	\$ 938.475	\$ 225.040	24%	\$ 808.581	\$ 739.688	\$ 1.073.902	\$ 906.795
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	56	\$ 2.154.135	\$ 2.225.617	\$ 196.495	9%	\$ 2.143.322	\$ 2.118.752	\$ 2.261.000	\$ 2.189.876
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.214.326	\$ 1.071.000	\$ 381.182	36%	\$ 908.455	\$ 922.951	\$ 1.362.375	\$ 1.142.663
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 1.077.645	\$ 1.250.377	\$ 216.152	17%	\$ 807.795	\$ 900.022	\$ 1.428.000	\$ 1.164.011
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	11	\$ 1.436.296	\$ 1.689.540	\$ 273.599	16%	\$ 1.027.651	\$ 1.221.836	\$ 1.904.000	\$ 1.562.918
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	42	\$ 3.289.744	\$ 2.975.000	\$ 852.102	29%	\$ 2.695.423	\$ 2.625.463	\$ 3.639.281	\$ 3.132.372
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	22	\$ 1.593.850	\$ 1.547.000	\$ 450.699	29%	\$ 860.080	\$ 1.243.060	\$ 1.897.790	\$ 1.570.425
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 782.818	\$ 654.500	\$ 162.615	25%	\$ 735.107	\$ 654.282	\$ 783.037	\$ 718.660
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	18	\$ 3.152.933	\$ 3.158.175	\$ 1.061.783	34%	\$ 2.747.129	\$ 2.027.107	\$ 4.284.000	\$ 3.155.554
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	16	\$ 4.150.637	\$ 4.522.000	\$ 515.729	11%	\$ 2.917.839	\$ 3.716.684	\$ 4.955.953	\$ 4.336.319
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	3	\$ 3.846.656	\$ 4.522.000	\$ 295.738	7%	\$ 2.852.743	\$ 3.720.009	\$ 4.648.647	\$ 4.184.328
13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 284.790	\$ 297.500	\$ 110.750	37%	\$ 108.577	\$ 232.006	\$ 350.285	\$ 291.146
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	3	\$ 1.580.210	\$ 1.146.088	\$ 686.366	60%	\$ 1.294.692	\$ 1.011.500	\$ 1.714.797	\$ 1.363.149
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	15	\$ 1.589.495	\$ 476.000	\$ 1.634.926	343%	\$ 567.364	\$ 451.354	\$ 1.614.142	\$ 1.032.748
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	15	\$ 1.949.459	\$ 654.500	\$ 2.019.368	309%	\$ 491.444	\$ 541.642	\$ 2.062.316	\$ 1.301.979
TOTAL				\$ 33.953.509	\$ 32.250.126	\$ 9.516.609	29,51%	\$ 25.918.836	\$ 27.044.933	\$ 39.158.702	\$ 33.101.818

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL Y DE ANALISIS ESTADISTICO							
				PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA ARMONICA	Q1	Q3	PROMEDIO INTERCUARTIL
1	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030	UNIDAD	1	\$ 5.864	\$ 2.643	\$ 6.117	231%	\$ 2.822	\$ 2.044	\$ 6.463	\$ 4.254

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

A partir de los valores obtenidos en las cotizaciones, se calcularon diferentes medidas estadísticas, entre ellas el promedio, la mediana, la media armónica y el método intercuartílico. Como resultado del análisis comparativo, se seleccionó la **media armónica** para determinar los valores de los medios tecnológicos y la **mediana** para estimar el valor de la prima del seguro de vida colectivo, por considerarse las medidas que mejor representan el comportamiento de los datos analizados y las condiciones observadas en el mercado.

Asimismo, se calculó la desviación estándar y el correspondiente coeficiente de variación de las cotizaciones recibidas. Para los servicios de arrendamiento de los medios tecnológicos requeridos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se obtuvo una dispersión promedio del **veintinueve por ciento (29 %)**. Este resultado evidencia una variabilidad moderada entre los precios cotizados, la cual se considera razonable para efectos de la estimación presupuestal, teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos, las condiciones comerciales de los proveedores y el comportamiento observado en el mercado.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las tarifas mínimas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 se encuentran establecidas en la **Circular Externa 20251300000115CS**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y considerando que la prestación del servicio para la Superintendencia Nacional de Salud se proyecta hasta el **31 de julio de 2030**, fue necesario estimar los incrementos anuales asociados al componente de personal.

En consecuencia, para la proyección presupuestal se aplicaron los siguientes porcentajes estimados de incremento del salario mínimo legal mensual vigente:

- **5,8 % para la vigencia 2027.**
- **4,8 % para la vigencia 2028.**
- **3,0 % para la vigencia 2029.**
- **3,0 % para la vigencia 2030.**

Estas proyecciones se fundamentan en la información contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en la justificación presentada por el área técnica en el marco de la solicitud de autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los porcentajes señalados corresponden a estimaciones utilizadas exclusivamente para efectos de la planeación y programación presupuestal. Por consiguiente, los valores aplicables durante la ejecución del contrato deberán ajustarse a las tarifas mínimas y a los incrementos que determine oficialmente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cada vigencia. En caso de que el incremento establecido en la circular expedida por dicha entidad sea inferior al porcentaje proyectado en el presente estudio, el valor del servicio se ajustará conforme al porcentaje oficialmente autorizado. Si el incremento establecido resulta superior al inicialmente proyectado, la Superintendencia Nacional de Salud adelantará los trámites presupuestales y contractuales que resulten procedentes para garantizar el reconocimiento del valor regulado y efectuar los ajustes correspondientes en los pagos mensuales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL				CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS				VERSIÓN	1
					FECHA	31/03/2026

El componente tarifario regulado asociado al personal operativo no será susceptible de ofrecimiento a la baja ni de modificación por parte de los proponentes, salvo los ajustes derivados de las disposiciones que expida el Gobierno nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normativa aplicable.

Con fundamento en lo expuesto, se procede a determinar el presupuesto oficial del proceso mediante el cálculo de los valores máximos unitarios por ítem, obteniéndose la siguiente estimación:

- **Para los servicios de vigilancia 2026 (diciembre) -2030 (julio 31)**

Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030

				PROCESO SUPERSALUD CONTRATO 187 de 2022		ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA 830092706-6			SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 900.422.632-0			SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 900.422.632-0		
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	indexado a 2026	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030	UNIDAD	1	\$ 2.300	\$ 3.144	\$ 1.471	19%	\$ 1.750	\$ 13.800	19%	\$ 16.422	\$ 1.800	19%	\$ 2.142
					MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL Y DE ANALISIS ESTADISTICO									
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA ARMONICA	Q1	Q3	PROMEDIO INTERCUARTIL			
1	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030	UNIDAD	1	\$ 5.864	\$ 2.643	\$ 6.117	231%	\$ 2.822	\$ 2.044	\$ 6.463	\$ 4.254			

Servicio de vigilancia y seguridad privada por vigencia

PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE VIGILANCIA 2026 (DIC)-2030 (JUL)												
No.	VIGENCIA	MESES	UND DE VIGILANCIA	HORARIO MENSUAL	TARIFA UNIDAD (SMMLV*FACTOR)+ SVC	A Y S	VALOR TOTAL SERV UNIDAD ANTES DE IMPUESTOS	Base Valor AIU	IVA 19%	VALOR TOTAL MENSUAL POR UNIDAD	VALOR TOTAL X UNIDADES	TOTAL VIGENCIA 2026 (DIC)
1	2026	1	23	384	\$ 263.860.297	\$ 25.042.284	\$ 288.902.581	\$ 26.923.526	\$ 5.115.470	\$ 294.018.051	\$ 344.900.453	\$ 344.900.453,00
2	2027	12	23	384	\$ 279.161.207	\$ 26.494.465	\$ 305.655.672	\$ 28.484.780	\$ 5.412.108	\$ 311.067.780	\$ 364.900.670	\$ 4.378.808.040,00
3	2028	12	23	384	\$ 292.558.548	\$ 27.765.978	\$ 320.324.524	\$ 29.851.808	\$ 5.671.842	\$ 325.996.366	\$ 382.412.680	\$ 4.588.952.160,00
4	2029	12	23	384	\$ 301.333.748	\$ 28.598.816	\$ 329.932.564	\$ 30.747.196	\$ 5.841.964	\$ 335.774.528	\$ 393.882.972	\$ 4.726.595.664,00
5	2030	7	23	384	\$ 310.372.194	\$ 29.456.640	\$ 339.828.834	\$ 31.669.454	\$ 6.017.196	\$ 345.846.030	\$ 405.697.368	\$ 2.839.881.576,00
TO AL GENERA					\$ 1.447.285.992,00	\$ 137.358.183,00	\$ 1.584.644.175,00	\$ 147.676.762,00	\$ 28.058.580,00	\$ 1.612.702.755,00	\$ 1.891.794.143,00	\$ 16.879.137.893,00

- **Servicios de vigilancia 2026 (diciembre) -2030 (julio 31) y medios tecnológicos**

PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TEC 2026 (DIC)-2030 (JUL)				
No.	VIGENCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA	MEDIOS TECNOLOGICOS	TOTAL PRESUPUESTO
1	2026	\$ 344.900.453,00	\$ 25.918.836,00	\$ 370.819.289,00
2	2027	\$ 4.378.808.040,00	\$ 311.026.032,00	\$ 4.689.834.072,00
3	2028	\$ 4.588.952.160,00	\$ 311.026.032,00	\$ 4.899.978.192,00
4	2029	\$ 4.726.595.664,00	\$ 311.026.032,00	\$ 5.037.621.696,00
5	2030	\$ 2.839.881.576,00	\$ 181.431.852,00	\$ 3.021.313.428,00
TOTAL GENERAL		\$ 16.879.137.893,00	\$ 1.140.428.784,00	\$ 18.019.566.677,00

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de DIECIOCHO MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.019.566.677), incluido

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección.

Este valor se encuentra desagregado por vigencias así (solo para personal):

No.	VIGENCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA
1	2026	\$ 344.900.453,00
2	2027	\$ 4.378.808.040,00
3	2028	\$ 4.588.952.160,00
4	2029	\$ 4.726.595.664,00
5	2030	\$ 2.839.881.576,00
TOTAL GENERAL		\$ 16.879.137.893,00

El presupuesto por vigencia corresponde a los siguientes valores, para el personal de seguridad y vigilancia privada:

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la vigencia 2026 se tiene un presupuesto por la suma de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$344.900.453,00). incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la vigencia 2027 se tiene un presupuesto por la suma de hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.378.808.040,00)., incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la vigencia 2028 se tiene un presupuesto por la suma de hasta CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.588.952.160,00).incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la vigencia 2029 se tiene un presupuesto por la suma de hasta CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.726.595.664,00). incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la vigencia 2030 se tiene un presupuesto por la suma de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.839.881.576,00). incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

El valor restante corresponde a medios tecnológicos durante las vigencias 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 será de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.140.428.784).

No.	VIGENCIA	MEDIOS TECNOLOGICOS
1	2026	\$ 25.918.836,00
2	2027	\$ 311.026.032,00
3	2028	\$ 311.026.032,00
4	2029	\$ 311.026.032,00
5	2030	\$ 181.431.852,00
TAL GENERAL		\$ 1.140.428.784,00

Por concepto de medios tecnológicos no habrá lugar a remuneración ni aumento de estos en las vigencias contempladas, razón por la cual el contratista deberá ofertar en dichas condiciones.

Lo anterior se remitió al área técnica para su aprobación vía correo electrónico, de lo cual se dio aprobación a través de correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2026 remitido por un profesional del Grupo de Recursos Físicos.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$18.019.566.677) MONEDA CORRIENTE**, incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección.

El presupuesto por vigencia corresponde a los siguientes valores, para el personal de seguridad y vigilancia privada:

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2026** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$344.900.453) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2027** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS (\$4.378.808.040) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2028** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$4.588.952.160) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2029** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.726.595.664) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2030** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.839.881.576) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

El valor restante corresponde a medios tecnológicos durante las vigencias 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 el cual corresponde a la suma total de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.140.428.784) MONEDA CORRIENTE**. Por concepto de medios tecnológicos no habrá lugar a remuneración ni aumento de estos en las vigencias contempladas, razón por la cual el contratista deberá ofertar en dichas condiciones.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, la **capacidad financiera** y de **organización** de los

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente **persona jurídica** corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades de este para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos

- Carta de presentación de la oferta
- Fotocopia del documento de identidad del proponente y del representante legal.
- Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente vigente.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
- Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
- Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Certificado de no responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios,
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

NOTA 2: La entidad establecerá las normas para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente en el documento complementario al pliego electrónico.

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

5.1.2.1. Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme**.

La experiencia se verificará en **HASTA TRES (3)** contratos suscritos y totalmente ejecutados antes del cierre del proceso de selección los cuales deberán estar suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, antes del cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones se relacionen con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, los cuales deberán estar clasificados en cualquiera de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC por contrato:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y protección personal	15	Servicios de guardias
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer (3º) nivel en el RUP.

La sumatoria del valor total de los hasta tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, es decir 10.291,57 SMMLV.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además del RUP, el proponente diligenciará el Formato respectivo o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar estar inscritos en cualquiera de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC anteriormente relacionados y tener reportados mínimo un (1) contrato con el que cumpla con la experiencia, por lo tanto, la experiencia debe ser acreditada por todos los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar.

NOTA 3: Para efectos de la verificación del valor de los contratos, se tendrá en cuenta el SMLMV registrado en el Registro único de Proponentes - RUP.

Cuando el proponente aporte experiencia de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

NOTA 4: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

5.1.2.1.1. Criterio diferencial de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres. (si aplica dependiendo del análisis del sector)

En atención a las reglas habilitantes para cumplir los requisitos de selección de experiencia establecidos en este proceso, las mismas se podrán acreditar como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS** que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1.

5.1.2.1.2. Criterio diferencial experiencia para Mipymes

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

La experiencia de las Mipymes domiciliadas en Colombia se verificará en el RUP con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1

5.1.2.1.3. Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

En atención a las reglas habilitantes para cumplir los requisitos de selección de experiencia establecidos en este proceso, las mismas se podrán acreditar como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS**: lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.1.2.2. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada.

El proponente deberá presentar copia legible de la Licencia de Funcionamiento de su sede principal y/o sucursales, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las modalidades requeridas, vigente al momento de presentación de la oferta y autorización para la prestación del servicio (sede principal y sucursales). La sede principal, sucursal o agencia del proponente deberá ser en la ciudad de Bogotá D.C.

En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento a nivel Nacional con todas las modalidades requeridas.

El futuro CONTRATISTA deberá mantener vigentes las licencias por el tiempo de ejecución del contrato.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno (1) de sus integrantes deberá contar con sede principal, sucursal o agencia debidamente autorizada en la ciudad de Bogotá D.C. Cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá acreditar dicha presencia en Bogotá D.C., siempre que cuente con licencia de funcionamiento vigente para las modalidades requeridas.

Nota 2: En los casos en los que la Licencia de Funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se aceptará el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Seguridad Privada donde se certifique el trámite de radicación de esta solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

5.1.2.3. Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para utilizar medios tecnológicos.

El proponente deberá presentar copia legible de la Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para utilizar medios tecnológicos, vigente al momento de presentación de la oferta.

El futuro CONTRATISTA deberá mantenerla vigente por el tiempo de ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar copia legible de dicho documento.

Nota: En los casos en los que la Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para utilizar medios tecnológicos se encuentre en trámite de renovación, se aceptará el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique el trámite de radicación de esta solicitud; de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

5.1.2.4. Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá presentar copia legible de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, de uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar copia legible del documento mencionado.

Nota 1: En los casos en los que la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos se encuentre en trámite de renovación, se aceptará el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique el trámite de radicación de esta solicitud; de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Nota 2: No se recibirá el documento en trámite cuando se trate de la primera autorización. Así mismo, si el proponente ha solicitado ante dicha Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos allegará, además, copia legible del respectivo documento con recibo de radicación ante la Supervigilancia.

5.1.2.5. Certificado de multas o sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El proponente deberá anexar con su propuesta, certificación y/o paz y salvo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no ha sido objeto de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

sanciones o multas, impuestas por el ente regulador al oferente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación pública.

Cuando el proponente concorra mediante consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar dicho documento. En caso de que en la certificación aportada se constate que el oferente tiene alguna sanción o multa que impida la prestación de alguno de los servicios requeridos por la Entidad, se incurrirá en causal de rechazo.

5.1.2.6. Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para utilización de frecuencias radioeléctricas-espectro radioeléctrico.

El proponente deberá presentar copia legible de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico con cobertura a nivel nacional y/o en los sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, vigente al momento de presentación de la oferta, si el servicio lo va a prestar a través de radio.

El futuro CONTRATISTA deberá mantener vigente el permiso por el tiempo de ejecución del contrato.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, alguno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso y aportarlo con su oferta. La resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones deberá ser presentada por el integrante del Consorcio o Unión Temporal al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones.

Nota 1: En los casos en los que la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que acredite permiso para el uso del espectro radioeléctrico se encuentre en trámite de renovación, se aceptará el acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde se certifique el trámite de radicación de esta solicitud; de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Nota 2: En caso de que el proponente presente su servicio a través de un medio distinto al radio como es el caso de celulares no deberá aportar la resolución del Ministerio de tecnologías de la información, pero deberá adjuntar certificación de la empresa con que se tengan los servicios de telefonía, esta certificación, en caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la podrá aportar cualquiera de sus integrantes.

5.1.2.7. Certificado departamento control comercio de armas municiones y explosivos del Ministerio de Defensa Nacional

El oferente deberá adjuntar con su propuesta certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

de cierre del proceso, en la que se relacione el listado detallado de armamento de propiedad del proponente destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, indicando:

- Cantidad,
- Clase y tipo de armas,
- Marca,
- Calibre,
- Número y clase de salvo conducto.

En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia deberá estar debidamente autorizado por la autoridad competente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá presentar dicho certificado.

El oferente debe cumplir con los correspondientes permisos para el porte o tenencia y uso del armamento, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

5.1.2.8. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

El proponente deberá acreditar que cuenta con póliza de responsabilidad civil extracontractual de mínimo 1.000 SMLMV, para lo cual debe presentar con su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de las armas de fuego y en general de la actividad que desarrolla, conforme al artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

La póliza debe dar cumplimiento a las normas vigentes aplicables emitidas por los organismos de control de las empresas de vigilancia y seguridad privada; así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar dicha cobertura (1.000 SMLMV) y los demás integrantes deberán acreditar, como mínimo, la cobertura exigida por el Decreto Ley 356 de 1994 (400 SMMLV).

La cobertura exigida deberá constar en una (1) sola póliza vigente expedida a nombre del proponente o del integrante respectivo; no se acepta acreditarla mediante la sumatoria de dos (2) o más pólizas.

5.1.2.9. Condiciones técnicas

El proponente deberá indicar en la carta de presentación del pliego de condiciones, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**.

Además, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación que, en caso de ser adjudicatario, presentará dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la suscripción

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

del contrato y antes de la suscripción de acta de inicio las hojas de vida con sus correspondientes soportes del recurso humano al supervisor para la verificación del cumplimiento de los perfiles solicitados en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La Superintendencia Nacional de Salud con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en el análisis del sector de la vigilancia y seguridad privada con fuentes de información como son las reportadas en el sistema integrado de información societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades y una muestra representativa de empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada registradas en el RUP, y, tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE, que manifiesta que *“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”*

En el evento que el oferente no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año), *“(…) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.”* conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional mínima exigida por la Superintendencia Nacional de Salud es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5º) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

NOTA 2: La Superintendencia Nacional de Salud se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: Los oferentes deberán presentar los estados financieros definitivos de la vigencia 2025, junto con sus respectivas notas, certificaciones y dictamen de auditoría cuando aplique, elaborados en pesos colombianos y debidamente suscritos por el representante legal o apoderado en Colombia y por el contador público responsable. La verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se realizará con fundamento en la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

información contenida en el RUP para los nacionales, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

5.1.3.1. ANALISIS Y DETERMINACION DE LOS INDICADORES SOLICITADOS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Como resultado de la determinación de los indicadores de capacidad financiera, desarrollados en el análisis del sector, para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 65%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100\%$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100\%$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.5	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos Intereses}$	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o Igual a 27.45% del Presupuesto Total del presente proceso de selección.	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PAn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1. Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional y recursos propios en

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

términos absolutos, por lo que se incluye el capital de trabajo y/o patrimonio dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.

Nota 2. El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados con (2 decimales) para cada requisito de Capacidad Financiera y Organizacional del Pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Nota 3: Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito o indeterminado, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE; salvo que la Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 4: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 5: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con indicadores de Capacidad Financiera y/o Capacidad Organizacional negativos, so pena de rechazo

5.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Como resultado de la determinación de los indicadores de capacidad organizacional, desarrollados en el análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100\%$	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100\%$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100\%$	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100\%$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su % de participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1: liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo.

$$(II) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Formula N°2: Capital de trabajo

$$(I) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Nota 1: La Entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para los consorcios o uniones temporales de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el proponente plural a excepción del índice de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente.

5.1.3.4. PROPONENTES PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero” (ANEXO INFORMACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SURCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA).

Los Proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros del año anterior al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.
- Certificación de los Estados Financieros, firmada por contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros y el ANEXO INFORMACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SURCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA del presente proceso.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible de la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero “ANEXO INFORMACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SURCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA” con las condiciones antes señaladas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, deberán remitir el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente, por el contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matrícula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indicadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.

En todo en caso se tendrá en cuenta lo relacionado en la circular externa única de CCE.

5.2. CRITERIOS PARA PONDERAR LAS OFERTAS

Una vez **LA SUPERINTENDENCIA** haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las mismas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

CONCEPTO	PUNTAJE DISCRIMINADO	
	DISCRIMINADO	MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO		
Propuesta Económica	52	52
PONDERACIÓN DE CALIDAD		
Jefe de Seguridad - Supervisor	10	35,5
Cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal por cambio de sedes sin costo adicional para la Entidad.	13	
Sucursales o agencias a nivel nacional	Mínimo 1.25 Máximo 12.5	
ESTÍMULOS DE LEY		
Ofertas de servicios nacionales	10	10
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	
Incentivo para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.	0.25	0,25
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25	0,25
Puntaje en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (decreto 0287 de 2026)	2	2
TOTAL		100

NOTA IMPORTANTE: En virtud del Artículo 58 de la Ley No. 2195 del 18 de enero de 2022 se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los consorcio y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación

5.2.1. FACTOR ECONÓMICO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

5.2.1.1. Propuesta Económica: Hasta 52 puntos.

El oferente debe diligenciar en línea en la Plataforma de SECOP II su propuesta económica en pesos colombianos, correspondiente al valor mensual de medios tecnológicos. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto diligenciando las líneas establecidas en dicha plataforma.

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor mensual total indicado en la propuesta económica correspondiente a medios tecnológicos denominado en la plataforma del SECOP II “Valor del mes de Medios Tecnológicos en la modalidad de arrendamiento”. Este valor no podrá ser superior al valor establecido en el sondeo de mercado realizado por la entidad para cada uno de los ítems Sopena de rechazo de la oferta.

El valor por personal será el contemplado por la entidad en el sondeo de mercado y no será sujeto de calificación, toda vez que estos valores son los contemplados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Entidad asignará un puntaje **MÁXIMO DE 52 PUNTOS** de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y/o de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto del porcentaje de comisión a proponer.
- Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos, prestaciones sociales, herramientas, equipos, transporte y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo a satisfacción de la Entidad, todo el personal idóneo y calificado.
- El proponente debe limitarse a indicar en la propuesta económica que se diligenciaría a través de la plataforma SECOP II, el valor solicitado, esto es el valor del presupuesto asignado al presente proceso de contratación.
- El porcentaje propuesto corresponde a la comisión del contratista y esta debe incluir IVA y estará sujeta a todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- g) Con la presentación de la oferta económica el proponente manifiesta que conoce y acepta los costos directos e indirectos que la Entidad ha calculado y publicado en los diferentes documentos previos del proceso y los cuales permanecerán inmodificables durante toda la ejecución del contrato.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Superintendencia Nacional de Salud, a partir del valor de las Ofertas seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica que a continuación se indican:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, se tendrá en cuenta las primeras dos (2) cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819> que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, fecha definida en el cronograma del presente proceso.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.30	1	Media Aritmética
De 0.31 a 0.60	2	Media Aritmética Alta
De 0.61 a 0.99	3	Menor Valor

I. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- Asignación de Puntaje: Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

- Asignación de Puntaje: Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica enseguida. Para la aplicación de este método la Superintendencia Nacional de Salud procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{Min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota 1: El cálculo se hará con las propuestas habilitadas. En caso de presentarse un solo proponente y quede habilitado, no se le aplicará ninguna de las fórmulas, se le otorgará el mayor puntaje, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral respectivo del pliego de condiciones.

Nota 2: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, Talento humano, prestaciones sociales, seguridad social integral, salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas laborales

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

sobre la materia, los impuestos y demás gastos que se originen con ocasión de la presentación del servicio.

Nota 3: Precios artificialmente bajos - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. Igualmente se requerirá al proponente para que explique sus costos de acuerdo con lo determinado en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 5: Reglas de redondeo: Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así: Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior. Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

5.2.2. PONDERACIÓN DE CALIDAD.

5.2.2.1. Jefe de Seguridad – Supervisor: 10 PUNTOS

La entidad asignará 10 PUNTOS al proponente que ofrezca un Jefe de Seguridad - Supervisor que cumpla con los siguientes requisitos:

ROL	No. de servicios	Detalle del servicio	Perfil
Jefe de Seguridad - Supervisor	1	Mantener enlace y contacto permanente con la Superintendencia Nacional de Salud durante la ejecución del contrato. Impartir órdenes al personal de vigilancia. Coordinar y organizar el personal objeto del servicio. Resolver las inquietudes y solicitudes realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para ello deberá gozar de autonomía frente a la toma de decisiones. Control del personal de vigilancia respecto de la prestación del servicio.	Formación académica: ➤ Profesional en cualquier profesión o ser Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o Policiales. Cursos: ➤ Curso vigente de supervisor (fundamentación o reentrenamiento, según corresponda) expedido por una escuela o departamento de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizado por la Superintendencia de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

ROL	No. de servicios	Detalle del servicio	Perfil
		Coordinar las actividades de capacitación del personal a cargo. Coordinar turnos y acreditación del personal de vigilancia.	Vigilancia y Seguridad Privada. Contar con: • credencial vigente de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • carné de la empresa de vigilancia que lo acredite como: Supervisor Experiencia: Experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente reconocidas igual o superior a cinco (5) años realizando labores de Coordinación o Dirección o Jefatura Operativa o supervisión.

El proponente deberá anexar con la propuesta la hoja de vida con los documentos soporte exigidos para jefe de seguridad, sobre los cuales la Superintendencia Nacional de Salud realizará la evaluación dentro del proceso, diligenciando además el Formato respectivo para ello, así:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL JEFE DE SEGURIDAD	
1	Copia de la cédula de ciudadanía
2	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional (<u>obligatorio</u>)
3	Certificación de terminación y aprobación de materias de pregrado (en caso de que la ley permita acreditar experiencia desde la terminación de materias) Este requisito es <u>opcional</u> en el caso que se requiera acreditar la experiencia desde este documento
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Nota: En los casos en que la tarjeta profesional no contenga fecha de expedición, deberá aportarse registro o resolución de expedición.
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión con una fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL JEFE DE SEGURIDAD PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
1	Certificaciones que contengan: a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: “actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. En los casos de certificaciones que contengan únicamente mes y año para las fechas de inicio y/o de terminación, la fecha de inicio se tomara el día 30 del respectivo mes, y para la fecha de terminación el primer día calendario del respectivo mes. Podrá acompañarse de la certificación de contratos, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

NOTA 1: Luego de suscrito el respectivo contrato y en caso de que el contratista deba reemplazar el jefe de seguridad, por causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la supervisión del contrato con mínimo seis (06) días de anticipación la respectiva solicitud para su aprobación, en todo caso el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SUPERINTENDENCIA

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 3: El cómputo del tiempo de experiencia del jefe de seguridad, podrá ser contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente debe allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Para Profesiones en ingeniería la experiencia Profesional se computará a partir de la matrícula o inscripción en el Registro Profesional respectivo de conformidad con el artículo 6° de la Ley 842 de 2003¹³

NOTA 4: Si la experiencia del jefe de seguridad ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual la persona, prestó sus servicios para el proponente (Contratista), donde se evidencie, periodo de tiempo, el cargo y las funciones asignadas.

NOTA 5: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la SUPERINTENDENCIA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de la SUPERINTENDENCIA por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, de la documentación respectiva, el proponente diligenciará el Formato respectivo o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, adicional a toda la información que soporte lo mencionado en el formato.

En caso de no acreditar esta condición el proponente obtendrá cero (0) puntos.

5.2.2.2. Cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal por cambio de sedes sin costo adicional para la entidad - 13 puntos.

La entidad asignará 13 PUNTOS al proponente que garantice que no generará ningún costo adicional para la Entidad el cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal debido a cualquier cambio de sede que se genere en la ejecución del contrato.

Se otorgará el puntaje previsto al proponente que aporte, con la presentación de su oferta, certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa expresamente a no generar ni cobrar costos adicionales, en ninguna circunstancia y por ningún concepto, relacionados con el cambio de ubicación de las sedes, el traslado de los medios tecnológicos o la reubicación del personal destinado a la ejecución del contrato.

¹³ Circular única de Colombia Compra Eficiente "Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad⁴, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares⁵, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia"

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En caso de no acreditar esta condición el proponente obtendrá cero (0) puntos.

Nota: Se precisa que el cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal por cambio de sede comprende el desmontaje, transporte, reinstalación y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos objeto del contrato, así como la reubicación del personal de vigilancia contratado, con ocasión del cambio de ubicación de cualquiera de las sedes. No comprende la adquisición de equipos o servicios adicionales a los contratados ni la ejecución de obras civiles o adecuaciones locativas de la nueva sede, que no hacen parte del objeto contractual.

5.2.2.3. Sucursales o agencias a nivel nacional – Máximo 12,5 puntos.

La entidad otorgará Máximo **12.5 PUNTOS** al proponente que acredite contar con sucursales o agencias adicionales a las instalaciones del domicilio principal así:

REQUISITO
El proponente que acredite contar con una (1) sucursal o agencia debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en alguna ciudad donde se encuentren las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, se le otorgará 1.25 puntos hasta un máximo de 12.5. Por cada sucursal o agencia que acredite se le otorgará 1.25 hasta un máximo de 12.5 puntos ¹⁴ .

Para acreditar lo solicitado, el proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal de Cámara y Comercio del lugar en donde se encuentran ubicadas las sedes y la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada contenida en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994.

La acreditación de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales puede sumarse, en los términos y para las ciudades indicadas en la nota del presente numeral.

En caso de no acreditar esta condición el proponente obtendrá cero (0) puntos.

Nota: Para efectos del conteo, se tendrá en cuenta una (1) sucursal o agencia por cada ciudad sede de Dirección Regional (Medellín, Cali, Pasto, Barranquilla, Bucaramanga, Neiva, Villavicencio, Quibdó, Riohacha y San Andrés). Varias sucursales o agencias ubicadas en una misma ciudad, aun cuando sean aportadas por distintos integrantes de un consorcio o unión temporal, se contarán como una sola. Las sedes ubicadas en Bogotá D.C. no se contabilizan para este factor, toda vez que la presencia en esta ciudad se exige como requisito habilitante en el numeral 4.2.2.

5.2.3. ESTÍMULOS DE LEY

5.2.3.1. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: Máximo 10 puntos

¹⁴ El puntaje máximo se obtiene con diez (10) sucursales o agencias, toda vez que la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con diez (10) Direcciones Regionales ubicadas fuera de Bogotá D.C.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe cumplir con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de servicios nacionales	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

5.2.3.1.1. Puntaje por Servicios Nacionales:

Para obtener los 10 puntos se debe acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

1. Si es Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Si Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Si es Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021 y teniendo en cuenta que para este proceso de selección no existan bienes colombianos relevantes, se otorgará el puntaje de estímulo a la industria nacional colombiana al proponente que dentro del formato certifique que vinculará el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NOTA 2: La entidad asignará **LOS 10 PUNTOS** a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no **obtendrá** puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.3.1.2. Puntaje incorporación de componente nacional

La entidad asignará **5 PUNTOS** a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de apoyo a la industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de apoyo a la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.3.2. Incentivo para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.

La Superintendencia Nacional de Salud otorgará máximo **0.25 PUNTOS** al proponente que acredite los criterios de clasificación empresarial conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	0.25

En caso de que el proponente **NO** acredite la circunstancia establecida en el presente numeral de conformidad con los requisitos descritos anteriormente tendrá una calificación de **CERO (0) PUNTOS.**

5.2.3.2.1. Emprendimiento y empresas de mujeres

La Superintendencia Nacional de Salud otorgará **0.25 PUNTOS** al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021: se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

Adicional a lo anterior el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato - OFERTA DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En caso de que el proponente **NO** acredite la circunstancia establecida en el presente numeral de conformidad con los requisitos descritos anteriormente tendrá una calificación de **CERO (0) PUNTOS**.

5.2.3.3. Puntaje en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (decreto 0287 de 2026)

Se otorgará un puntaje adicional de DOS (2) PUNTOS al proponente que cumpla con alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

La verificación de estas condiciones la realizará por parte de la Entidad con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de forma digital a través del SECOP II:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. **(DILIGENCIAR FORMATO ANEXO)**
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

NOTA 2: En caso de que el proponente **NO** acredite la circunstancia establecida en el presente numeral de conformidad con los requisitos descritos anteriormente tendrá una calificación de **CERO (0) PUNTOS.**

5.3. Empate de propuestas.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

NOTA: La entidad establecerá las normas para la acreditación de los factores de desempate en el documento complementario al pliego electrónico.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

ITEM	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	La fluctuación de los precios de los bienes o servicios a contratar debido al cambio de anualidad	Aumento en las tarifas de Servicio que ocasionan ajustes en el valor del Contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Ajuste a las tarifas de acuerdo con la resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Supersalud/contratista	A partir del momento de expedición de la Circular con los precios actualizados emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	A la suscripción del contrato	Seguimiento técnico por parte del supervisor del contrato	Cada vez que se presente cambio de vigencia
2	GENERAL	EXTERNO	Selección	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a arrendar	Los bienes a arrendar no satisfacen las necesidades de la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	Manifestar en la etapa de planeación del proceso antes del cierre del proceso si se deben tener algunas recomendaciones y/o ajustes frente a las especificaciones de los medios tecnológicos.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supersalud	Al momento de la apertura del proceso.	A la fecha del cierre del proceso.	Revisión exhaustiva de las observaciones a los medios tecnológicos por parte de los proponentes.	Desde la publicación del proceso en Sección II, hasta la fecha del cierre del proceso

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	Determinar términos perentorios que den cumplimiento a la suscripción del contrato y/ de la constitución de las garantías de cumplimiento.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Contratista/Supersalud	Al señalar el cronograma en la plataforma de Secop ii	Una vez se cuente con la firma del contrato y las pólizas respectivas de legalización.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Al final del proceso de contratación
4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del manejo inadecuado de armas, elementos de dotación, equipos de comunicación o protocolos de seguridad por parte del personal asignado.	Riesgos para la integridad de funcionarios, visitantes y terceros; incidentes de seguridad; eventuales investigaciones; afectación reputacional e institucional.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Contratista deberá garantizar que su personal esté constantemente capacitado sobre el manejo de armas; protocolos de porte, custodia y uso de armas; reporte inmediato de incidentes.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisión del contrato/Contratista	A la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento técnico por parte del supervisor del contrato y contratista.	Mensual Etapa de Ejecución
5	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados de la revelación, pérdida, uso indebido o acceso no autorizado a información reservada, privilegio da o	Afectación de la reserva institucional; riesgos jurídicos y reputacionales; investigaciones o reclamaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Control de grabaciones y registros; reporte inmediato a la supervisión de novedades	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisión del contrato/Contratista	A la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El supervisor del contrato validará las medidas tomadas. Por el contratista	Mensual Etapa de Ejecución

	GESTIÓN CONTRACTUAL				CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS				VERSIÓN	1
					FECHA	31/03/2026

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					sensible conocida durante la prestación del servicio por parte del contratista.																	
6	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Pérdida de bienes protegidos: El riesgo de sustracción o daño de los bienes custodiados por fallas o deficiencias operativas del personal de vigilancia.	Pérdida, hurto o daño de bienes institucionales; afectación patrimonial; reclamaciones y posibles investigaciones por fallas en la vigilancia.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Implementar protocolos de vigilancia, control de accesos, rondas periódicas, monitoreo mediante medios tecnológicos y reporte inmediato de novedades e incidentes.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisión del contrato / Contratista	A la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de informes de vigilancia y novedades por parte del supervisor.	Mensual Etapa de Ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Cambios normativos o regulatorios: Modificaciones en las regulaciones de la Superintendencia o incremento salarial que alteren los costos fijos del servicio	Incremento de los costos del servicio, posible afectación del equilibrio económico del contrato y necesidad de realizar ajustes contractuales conforme a la normatividad vigente.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Realizar seguimiento permanente a los cambios normativos y regulatorios; adoptar oportunamente las medidas requeridas para garantizar la continuidad del servicio y solicitar los ajustes contractuales a que haya lugar.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista / Super salud	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión periódica de cambios regulatorios que impacten en la ejecución contractual.	Semestral
8	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Fallas operativas o falta de idoneidad del servicio: El riesgo de que el personal no	Prestación inadecuada del servicio; incumplimiento de requisitos	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Verificar y mantener vigentes licencias, permisos, certificados, exámenes psicofísicos, capacitaci	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista / Supervisión del contrato	A la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de hojas de vida, permisos, certificados y demás soport	Mensual etapa de ejecución

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					cuenta con los exámenes psicológicos, de entrenamiento o permisos al día para portar armas o custodiar zonas complejas	legales; imposición de sanciones; afectación de la seguridad institucional y posible suspensión de personal no apto.						ones y demás requisitos exigidos para el personal de vigilancia.									es del personal.	

Nota: Para mayor visualización se adjunta el documento en documento aparte.

7. VISITA TÉCNICA

La visita para la verificación del alcance real y la magnitud del proceso de selección se llevará a cabo dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que los proponentes conozcan de manera directa y física las instalaciones donde se llevará la prestación del servicio de vigilancia.

La visita técnica no constituye criterio de habilitación, sin embargo, los proponentes que no efectúen la visita no podrán, posteriormente, alegar desconocimiento, ni reclamar ningún tipo de afectación.

A las visitas deberá asistir personal idóneo y calificado del proponente (máximo dos (2) personas por empresa), quien o quienes presentarán los documentos que lo acrediten como miembros de esta; ésta debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal, dirigido a la Superintendencia Nacional de Salud, la autorización a esta visita. La visita será coordinada con el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud.

Las visitas se realizarán en la ciudad Bogotá, en la Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10, Centro Comercial Plaza Claro.

7.1. Procedimiento de la visita técnica

Para facilitar el registro de ingreso al Centro Comercial Plaza Claro, los interesados deberán remitir, a través de la opción de mensajes de la plataforma SECOP II del proceso de Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026 y a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la visita, los nombres

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

completos y números de documento de identidad de las personas que asistirán (máximo dos (2) por empresa).

El día y la hora fijados en el cronograma, los asistentes deberán presentarse en la Sede Central (Carrera 68 A No. 24 B-10, Torre 3, Centro Comercial Plaza Claro), portando su documento de identidad y la carta original de autorización suscrita por el representante legal, que entregarán al personal del Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa que coordina la visita.

Se recuerda que la visita no constituye requisito habilitante; sin embargo, quienes no la realicen no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones de las instalaciones.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el oferente y el contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas por el citado artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
eSeriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN	1
			FECHA	31/03/2026

Amparo Solicitado	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 25% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones legales laborales.	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio prestado	Por el 25% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil Extracontractual	Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

9. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 - Compilado en el Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso, así como el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas, encontrando lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N.A	N.A	NO	SI

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos en días calendario para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Dicho plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos, por un plazo de diez (10) días y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones

Nota 2: En caso de que en el presente proceso de selección se verifiquen las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme, se aplicará la excepción No. 14 de la “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente y en consecuencia NO serán aplicables los acuerdos aquí definidos.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, específicamente en lo concerniente al Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

NOTA: Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato A3-FT-11 “Insumo para la contratación de Bienes y Servicios”, radicado por el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud el cual hace parte integral de este documento.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026

Atentamente,



MARÍA EUGENIA QUINTERO GOMEZ
Directora (E) Administrativa

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-17
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Anexos:

- Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas
- Matriz de Riesgos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No, 64826 del 24 de julio de 2026

Proyectó componente jurídico:

Proyectó componente técnico:

Proyectó componente financiero:

Marcela Ariza Anaya – Contratista – Grupo de Gestión Contractual

Gerardo López González – Profesional Especializado - Grupo de Recursos Físicos

Javier Alfonso Santos Pacheco– Profesional Especializado - Grupo de Recursos Físicos

Luis Alberto Gaona Vasquez – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual